

**SESIÓN ORDINARIA N° 20 - NEUQUÉN, noviembre 03 de 2016**

CONCEJAL PRESIDENTE: Buenos días para todos los presentes, siendo las 11 horas y 38 minutos vamos iniciar esta sesión ordinaria, antes quisiera darle la bienvenida a todos, reconocer la presencia de representantes, integrantes de muchas organizaciones de nuestra ciudad, también la presencia del profesor Juan King, que también nos acompaña en este momento en virtud un proyecto que vamos a tratar en el día de hoy, hay vecinos también de la ciudad, representantes de organismos públicos, trabajadores de la prensa, los asesores de los distintos bloques, a todos muy bienvenidos, gracias por acompañarnos en esta sesión, también a cada uno de los concejales presentes. A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **ASISTENCIA** -----

CONCEJAL BAGGIO, FRANCISCO .....	PRESENTE
CONCEJAL BASCUÑAN, PABLO .....	PRESENTE
CONCEJAL DI LUCA, ORLANDO .....	PRESENTE
CONCEJAL DURAN, LUIS ALBERTO .....	PRESENTE
CONCEJAL FERRACIOLI, ANDREA .....	PRESENTE
CONCEJAL FERRARESSO, MARIA EUGENIA .....	PRESENTE
CONCEJAL GAMARRA, SEBASTIAN .....	PRESENTE
CONCEJAL GARCIA CRESPO, PATRICIA .....	PRESENTE
CONCEJAL LAMARCA, MERCEDES .....	AUSENTE
CONCEJAL MALETTI, CECILIA .....	PRESENTE
CONCEJAL MARCHETTI, MARCELO .....	PRESENTE
CONCEJAL MONTECINOS, KARINA .....	PRESENTE
CONCEJAL MONTORFANO, SANTIAGO .....	PRESENTE
CONCEJAL PLAZA, LAURA .....	PRESENTE
CONCEJAL SANCHEZ, FRANCISCO .....	PRESENTE
CONCEJAL SCHLERETH, DAVID .....	PRESENTE
CONCEJAL SCHPOLIANSKY, FERNANDO .....	PRESENTE
CONCEJAL ZINGONI, JUAN .....	PRESENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 16 concejales queda, de esta manera, conformado el quórum, vamos a dar inicio al tratamiento del orden del día que nos convoca, acordado en reunión de labor parlamentaria en el día de ayer. Damos inicio al tratamiento del Punto 1 del orden del día, voy a poner a consideración la justificación de la inasistencia a la sesión anterior de la concejala Lamarca y me tomo la atribución, desde este lugar, y seguramente que es el ánimo de todos, aunque lo ha hecho cada uno personalmente, desde este lugar felicitarla por su maternidad, la llegada de su hijo que, obviamente, es la razón por la cual no está presente. Dicho esto voy a poner a consideración la justificación de la inasistencia de la concejala Lamarca, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Iniciamos el tratamiento del Punto 2 del orden del día en primer lugar está abierto el pedido de palabra para Homenajes. Bien, avanzamos con el Punto 2 Otros Asuntos, está abierto el pedido de palabra. Agotado el Punto 2 damos inicio al tratamiento del Punto 3 del orden del día, inciso A), Asuntos Particulares

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Ingresados. Concejal Ferracioli pidió la palabra. CONCEJAL FERRACIOLI: Gracias, señor presidente, quería pedir el cambio de carátula del 3 Punto A 4 entrada 962/2016, que no solamente diga Sindicato de guardavidas del Neuquén sino también que se le agregue el otro sindicato que es Sugara, por favor. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, tenemos la solicitud de la concejal Ferracioli, así que al momento de poner a consideración el ingreso de todos los expedientes, sino hay una moción en contrario vamos caratular a este expediente incorporando el nombre del otro sindicato, el que mencionó la concejal para que conforme también junto al actual la carátula.

**ENTRADA N° 0903/2016 - EXPEDIENTES N° CD-170-B-20 16 , CD-290-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE ORDENANZA. SOBRE REGLAMENTO DE TRATAMIENTO DE AHORRO DE AGUA Y DE EFLUENTES CLOACALES - CÓDIGO DE EDIFICACIÓN - - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0930/2016 - EXPEDIENTE N° CD-004-O-2016 - CARÁTULA: ORGANIZACION JUVENIL DEL OESTE . ELEVAN INSCRIPCIÓN AL CONCURSO PREMIO ESTIMULO JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES.- ENTRADA N° 0931/2016 - EXPEDIENTE N° CD -041-C-2016 - CARÁTULA: CAMARA DE COMERCIO E INTEGRACION DE CONFITERIAS Y AFINES. REFERENTE A LA ACTIVIDAD NOCTURNA - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N° 0933/2016 - EXPEDIENTE N° CD-022-A-2016 - CARÁTULA: ASOC. DE VENDEDORES DE LA VIA PUBLICA DEL NEUQUEN. SOLICITAN MODIFICACIÓN ORDENANZA N° 7950 - FERIA MUNICIPAL 2 - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N° 0934/2016 - EXPEDIENTE N° CD-103-S-2016 - CARÁTULA: SANTUCH JORGE DARIO. SOLICITA LICENCIA DE TAXI - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0935/2016 - EXPEDIENTE N° CD-134-C-2008 - CARÁTULA: CONCEJAL GERBAN VIVIANA - BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE ACTA ACUERDO FIRMADA ENTRE MUNICIPALIDAD Y EPAS - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0936/2016 - EXPEDIENTE N° CD-340-B-2014 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CALLE LINARES - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0937/2016 - EXPEDIENTE N° CD-067-P-2014 - CARÁTULA: PICARDI MARIA PAULA. SOLICITA SE NOTIFIQUE A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES DE MEDIA Y LARGA DISTANCIA LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA N° 12449 - COMERCIALIZACIÓN DE PIROTECNIA - - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0938/2016 - EXPEDIENTE N° CD-045-C-2015 - CARÁTULA: COMISION VECINAL Bº RINCON DE EMILIO. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE NICOLAS MANUEL MARSICO A PLAZA UBICADA EN CALLE ASIA 850 DEL BARRIO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0939/2016 - EXPEDIENTE N° CD-351-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN -**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*DAVID JOSE VOLANTE*  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA INAUGURACIÓN DEL 1º MONUMENTO AL NIÑO CON CÁNCER EN PLAZA PIONEROS FERROVIARIOS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0940/2016 - EXPEDIENTE N° CD-350-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL EL DISPOSITIVO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA APRENDER, A LLEVARSE A CABO EL DÍA 18 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0941/2016 - EXPEDIENTE N° CD-023-F-2016 - CARÁTULA: FUNDACION POTENCIAR. ELEVAN INSCRIPCIÓN AL CONCURSO PREMIO ESTIMULO JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES.- ENTRADA N° 0942/2016 - EXPEDIENTE N° CD-023-A-2016 - CARÁTULA: ASOC. CIVIL PENSAR/AYUN. ELEVAN INSCRIPCIÓN AL CONCURSO PREMIO ESTIMULO JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES.- ENTRADA N° 0943/2016 - EXPEDIENTE N° CD-104-S-2016 - CARÁTULA: SINDICATURA MUNICIPAL. ELEVA ACUERDO 1262/16 -REFERENTE PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS 2017 DE LA SINDICATURA - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0944/2016 - EXPEDIENTE N° CD-042-C-2016 - CARÁTULA: CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS RAYEN LEUFU. ELEVAN INSCRIPCIÓN AL CONCURSO PREMIO ESTIMULO JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES.- ENTRADA N° 0945/2016 - EXPEDIENTES N° 9709-O-1993 , 11124-C-2000, 2714-29191-00 - CARÁTULA: ORTIZ HECTOR DARIO. SOLICITA TERRENO LOTE 14 MZA J, Bº VALENTINA SUR RURAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0947/2016 - EXPEDIENTE N° CD-005-L-2016 - CARÁTULA: LAPAG SRL. SOLICITA REVISIÓN DE DICTAMEN DE LA UTG SOBRE COMPENSACIÓN URBANA - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0949/2016 - EXPEDIENTE N° 5215-C-2014 - CARÁTULA: CALF. SOBRE LA HABILITACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN TARIFARIA CON EL OBJETO DE REALIZAR LA SEXTA REVISIÓN TARIFARIA ANUAL - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0950/2016 - EXPEDIENTE N° 6532-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE SOCIEDADES VECINALES. SOBRE CONVOCATORIA A ELECCIONES VECINALES Y CONSTITUCIÓN JUNTA ELECTORAL SEGÚN ORDENANZA Nº 12835 - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N° 0953/2016 - EXPEDIENTE N° CD-236-D-2016 - CARÁTULA: DURAN ALBERTO Y OTRO. SOLICITA QUE SE INCLUYA EN EL PRESUPUESTO 2017 OBRAS DE VEREDAS EN EL BARRIO BOUQUET ROLDAN - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0954/2016 - EXPEDIENTE N° CD-024-F-2016 - CARÁTULA: FUNDACION FAENA COMUNIDAD EDUCATIVA. SOLICITA ADJUDICACIÓN EN VENTA DE LOTES UBICADOS EN LA CALLE CORNELIO SAAVEDRA ENTRE CALLE MARÍA CURIE Y RUTA 22 - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0955/2016 - EXPEDIENTE N° CD-035-P-2016

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*DAVID JOSE VOLANTE*  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- CARÁTULA: PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE. FIJASE LOS MONTOS PARA PREMIO ESTÍMULO DON JAIME DE NEVARES 2016 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0956/2016 - EXPEDIENTES N° CD-029-V-2013 , CD-199-B-2013 , 3042-P-2013 , CD-020-P-2015 , 1000102-M-2007 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS Bº RINCON DE EMILIO. SOLICITAN ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES QUE HABITAN EN EL BARRIO RINCÓN DE EMILIO RURAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0957/2016 - EXPEDIENTE N° CD-036-P-2016 - CARÁTULA: PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE. ELEVA ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS ACUMULADOS AL 30/09/16 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0958/2016 - EXPEDIENTE N° CD-012-V-2016 - CARÁTULA: VECINOS Bº RINCON DE EMILIO. REFERENTE A LA EMERGENCIA PLUVIO-ALUVIONAL DEL BARRIO - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0960/2016 - EXPEDIENTE N° CD-010-R-2016 - CARÁTULA: REFUGIO FAUNISTICO LUAN. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAMIENTO DEL REFUGIO LUAN Año 2017 - SE RESOLVIÓ: ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.- ENTRADA N° 0961/2016 - EXPEDIENTE N° CD-004-T-2016 - CARÁTULA: TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS - JUZGADO Nº1 -. ELEVA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS 2017 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0962/2016 - EXPEDIENTE N° CD-105-S-2016 - CARÁTULA: SINDICATO DE GUARDAVIDAS DEL NEUQUEN, SUGARA. REFERENTE A PROYECTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD ACUÁTICA - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N° 0964/2016 - EXPEDIENTE N° 6596-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE FORMULACION Y GESTION PRESUPUESTARIA. ELEVA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2017 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0965/2016 - EXPEDIENTE N° 6674-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DE INGRESOS PUBLICOS. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA TARIFARIA PARA EJERCICIO FISCAL 2017.- - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0967/2016 - EXPEDIENTE N° CD-025-F-2016 - CARÁTULA: FUNDACION SENO. ELEVAN INSCRIPCIÓN AL CONCURSO PREMIO ESTIMULO JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0969/2016 - EXPEDIENTE N° CD-009-Z-2016 - CARÁTULA: ZALAZAR CLAUDIO. SOLICITA USO DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO CONTINUA A SU DOMICILIO PARA ACOPIO DE LA PRODUCCIÓN DE UN EMPRENDIENDO FAMILIAR - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Incorporada esta solicitud mocionada por la concejal voy poner a consideración el ingreso de los expedientes identificados

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*DAVID JOSE VOLANTE*  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en el Punto 3 A pagina 1 a la página 5 inclusive, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Avanzamos en el tratamiento del Punto 3, inciso B) Despachos de Comisiones Internas. Comenzamos la lectura con la Comisión de Acción Social. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - ACCION SOCIAL - -----

**ENTRADA N° 0768/2016 - EXPEDIENTE N° CD-329-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL CONSEJO MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD - DESPACHO N° 117/2016. - -----**

En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Le damos lectura al despacho. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-329-B-2016 y la Ordenanza N° 11480 - Creación de la Comisión de Discapacidad; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-329-B-2016 y la Ordenanza N° 11480 - Creación de la Comisión de Discapacidad; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 7686 fue sancionada ante la necesidad de crear un espacio específico y criterios dedicados al estudio y elaboración de proyectos relacionados con la discapacidad.- Que posteriormente fue derogada por la Ordenanza N° 11480, resultando conveniente crear un órgano consultivo y de asesoramiento, a los efectos de proponer políticas públicas.- Que según la Convención Internacional de los Derechos de las personas con discapacidad para el cumplimiento de las normativas vigentes, establece el reconocimiento y fortalecimiento de la participación y el trabajo constante de las organizaciones de personas con discapacidad.- Que la Constitución Nacional, en el Capítulo IV, introdujo la necesidad de que "... garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta constitución y por lo tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad..." (Artículo 75º, Inciso 23).- Que la Carta Orgánica Municipal establece en su Artículo 27º) que la Municipalidad orientará y promoverá la participación plena de las personas con discapacidad en diversas actividades, que le permitan obtener igualdad de oportunidades de acuerdo a sus capacidades.- Que si bien la discapacidad debe ser analizada en un amplio espectro participativo, es necesario e indispensable que las personas directamente involucradas y relacionadas con la temática puedan llevar al ámbito deliberativo sus inquietudes y propuestas, lo que sin duda redundará en una sociedad más inclusiva y representativa. Que la Ordenanza N° 11480 carece de un marco normativo que contemple mayores especificaciones al caso; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



ARTICULO 1º): CREASE el Consejo Municipal de Discapacidad como Órgano consultivo, de asesoramiento y de planificación de políticas públicas, planes, programas y proyectos destinados a la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, articulando e integrando los intereses de la Sociedad Civil y el Estado en el tratamiento de la temática, resguardando los derechos individuales y colectivos establecidos en la legislación vigente.

ARTICULO 2º): El Consejo Municipal de Discapacidad, tendrá como MISIÓN: orientar, promover, coordinar, fiscalizar, concretar y convenir las políticas públicas relacionadas con las personas con discapacidad, para la equiparación de oportunidades en general y en particular la educación, el deporte, la recreación, el trabajo, la vivienda, la salud, la seguridad y la promoción de todas las estrategias necesarias para obtener una ocupación productiva, fortaleciendo el acceso a la vida cotidiana de nuestra sociedad.

ARTICULO 3º): El Consejo Municipal de Discapacidad tendrá dependencia jerárquica y funcional de la Secretaria de Derechos Humanos de la Municipalidad de Neuquén o del Organismo que le suceda o reemplace en el futuro.

ARTICULO 4º): El Consejo Municipal de Discapacidad tendrá las siguientes FUNCIONES: Asesorar en la formulación y ejecución de programas y políticas públicas relativas a la atención de las personas con discapacidad dentro del Ejido Municipal. a) Promover planes, programas y acciones culturales, deportivas, recreativas, de prevención primaria, secundaria o terciaria (rehabilitación); b) Promover la eliminación de barreras físicas y sociales que obstaculicen el desarrollo pleno de las personas con discapacidad; c) Coordinar criterios y acciones con entes u organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal, con incumbencia en el tema de referencia; d) Coordinar criterios y acciones con Organizaciones No Gubernamentales o Entidades sin fines de lucro orientadas a la atención, promoción e inclusión de las personas con discapacidad; e) Recibir inquietudes y/o propuestas de personas con discapacidad o no, de la comunidad local; f) Crear y mantener un registro actualizado de instituciones de y para personas con discapacidad o vinculadas en forma directa o indirecta a la temática y toda información que contribuya al diseño de planes y programas ajustados a necesidades locales; g) Elaborar diagnósticos locales para la detección de personas con discapacidad que no reciban adecuada atención procurando su acceso a los recursos comunitarios existentes; h) Propiciar el desarrollo de un espacio multisectorial y pluridisciplinario dentro del Consejo de Discapacidad, para el abordaje de las problemáticas específicas; i) Propiciar la articulación de los esfuerzos de la familia, la sociedad civil y el Estado para atender integralmente a personas con discapacidad de la ciudad, con acciones de promoción, concientización, prevención, asistencia y protección; j) Difundir la legislación vigente, existencia y funciones de los organismos competentes y las herramientas que la población tiene a su alcance para protección de derechos de las personas con discapacidad; k) Promover a través del Órgano Ejecutivo Municipal, la firma de convenios de cooperación y ayuda financiera con instituciones que brinden tratamiento terapéutico o capacitación específica en la temática.- ARTICULO 5º): El Consejo Municipal de Discapacidad será presidido por un

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

representante que designe el Órgano Ejecutivo Municipal. ARTICULO 6º): El Consejo de Discapacidad estará conformado por dos estamentos: a) El Consejo Directivo; b) El Plenario. ARTICULO 7º): El Consejo Directivo estará integrado por miembros titulares y suplentes de cada organización o institución representada y estará conformado de la siguiente forma: - Dos (2) representantes del Órgano Ejecutivo Municipal uno de los cuales será la máxima autoridad en la materia de ese ámbito, quien también presidirá el Consejo y el otro representante será del Área de Discapacidad; - Dos (2) representantes de la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado (JUCAID); - Un (1) representante de cada Bloque Político del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén. - Siete (7) Representantes de las Organizaciones No Gubernamentales, debidamente registradas que trabajen en discapacidad en la Ciudad de Neuquén. - Un (1) representante de la Superintendencia de Salud provincial; - Un (1) representante del INADI (Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo; - Un (1) representante de las Áreas de Cultura y Deporte del municipio. ARTICULO 8º): Los representantes del Consejo Directivo, acceden al ejercicio “ad-honorem” en sus funciones, por periodos de dos (2) años y podrán ser reelectos por dos (2) periodos consecutivos; a) Podrán participar con voz y voto. b) Tendrán como finalidad fijar las políticas y acciones generales que el Consejo deba ejecutar. c) Podrán organizarse en comisiones de trabajo. d) Podrán ejecutar y evaluar el cumplimiento de las decisiones que adopte el plenario. e) designar representantes. f) emitir dictámenes técnicos g) convocar a plenario. h) dictar su propio reglamento interno. Se prevé la realización de como mínimo una (1) reunión mensual.- ARTICULO 9º): El Plenario es el órgano máximo del Consejo de Discapacidad. Deberá reunirse como mínimo tres (3) veces en el año. Corresponde al plenario aprobar o modificar planes de acción propuestos por el Consejo Directivo para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Consejo. Quien presida el Consejo Directivo, presidirá el Plenario y estará a cargo de la convocatoria del mismo. Se invitará a participar de reuniones del Consejo Directivo y Plenarios a autoridades del Estado Municipal, Provincial y Nacional, organizaciones intermedias, organizaciones no gubernamentales vinculadas a la temática de discapacidad. ARTICULO 10º): FACULTASE al Consejo de Discapacidad de la Ciudad de Neuquén a dictar su reglamento interno. ARTICULO 11º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá asignar los recursos materiales, técnicos, administrativos, operativos y económicos para el funcionamiento del Consejo; asimismo deberá destinar una partida presupuestaria para financiar costos a representantes que participen en eventos provinciales, nacionales e internacionales. ARTICULO 12º): El Órgano Ejecutivo Municipal reglamentará la presente ordenanza dentro de los noventa (90) días a partir de su promulgación. ARTICULO 13º): DEROGASE la Ordenanza N° 11480. ARTICULO 14º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejál Marchetti tiene la palabra. CONCEJAL MARCHETTI: Gracias, señor presidente. En primer lugar agradecer al cuerpo por la autorización del tratamiento sobre tablas de este proyecto y en segundo lugar, antes de avanzar con el pedido de la palabra, hemos presentado un material audiovisual que me gustaría que

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

lo podamos ver. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, está técnicamente dispuesto así que lo vamos a proyectar, (audiovisual), continua con el uso de la palabra, concejal. CONCEJAL MARCHETTI: Como corresponde darle la bienvenida a los verdaderos protagonistas de este proyecto, a todas las organizaciones. La idea es mostrar siempre estos videos, estas fotos, es el correlato del trabajo en equipo, este circuito solidario del que siempre hablamos que cerró acá en el Concejo Deliberante y agradezco la impronta que le ha dado la Comisión de Acción Social, en la jornada del martes, la verdad que sentir el acompañamiento de la manera que lo hicieron, con absoluta generosidad es un plus para las organizaciones, y quiero comenzar a contarles cómo se gestó el proyecto. Como todos saben hay una ordenanza, la 11840, que pone en funcionamiento una Comisión de discapacidad, que lamentablemente no funcionó, y en esta interacción que hemos tenido con la Jucaid a través de su representante, Noemí Navarrete, que todos la conocemos, hemos decidido, en ese momento, allá por el mes de febrero, darle una formalidad de trabajo en equipo, es importante que no haya ninguna organización que no aporte a esta causa relevante para la ciudad de Neuquén, y también es importante dejar de mirar el pasado de lo que no se hizo, valorar lo que sí se hizo y jerarquizarlo, y en ese sentido nos pareció trabajar en forma paralela con dos cuestiones la elaboración de este Consejo municipal de discapacidad y también no perder el tiempo, más allá de la informalidad, pero hacer de cuenta que ese Consejo municipal de discapacidad está funcionando, y por eso decidimos presentar varias propuestas y las representaciones de las organizaciones con discapacidad han interactuado con todos, absolutamente todos los concejales de este bloque en diferentes propuestas, y eso habla muy bien de la representación política que tenemos tanto en el ámbito legislativo como en el ámbito de los ejecutivos, porque digo esto? porque hoy estamos mirando hacia adelante y este proyecto que hemos propiciado tiene la característica de tener en su equipo interdisciplinario una representación amplia de organizaciones no gubernamentales, quienes son ellas?, las que trabajan todo el día, con mucho esfuerzo y mucho sacrificio, con mucho compromiso, las que conocen en profundidad de la temática a los cuales no hay que subestimarle nunca la inteligencia y el conocimiento que tienen sobre esta temática y que muchas veces lo hacen de forma silenciosa, sin el aporte del Estado, y eso también está bien, eso también está bien, lo que estamos haciendo en este momento y estamos compartiendo es darle jerarquía a ese trabajo silencioso, por eso en la ordenanza que ustedes han leído seguramente, hay una representación de siete organizaciones, hay una representación del Estado nacional que ha hecho su aporte, hay una representación del Estado provincial y obviamente estamos hablando de una futura legislación municipal hay una representación y conductora de este espacio interdisciplinario por parte del Estado municipal. Estos escenarios realmente valen la pena destacar, pero yo creo que es ponerle la frutilla a todo un trabajo que han hecho todas estas personas que quizás no conocemos el nombre, yo tampoco, puedo nombrar a Carlos, nombrar María Eva, a Carlitos, a Noemí, pero hay mucha gente atrás para garantizar que esta ciudad, que crece a pasos agigantados, pueda

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



definitivamente consolidar la igualdad de derechos para las personas con discapacidad y hablar de la accesibilidad en forma positiva, hablar de la integración en forma positiva y de la inclusión, y eso me parece que lo vamos a ver reflejado en esta ordenanza, vamos a discutir con la gente adentro, quizá la ordenanza madre, del presupuesto y ver reflejado ahí una obra de veredas como se merece esta ciudad, que está creciendo, está creciendo a veces ordenada, a veces se la acomoda, pero lo que es importante de destacar en este momento que los espacios de participación en la construcción de esta herramienta se va consolidar en el protagonismo de la que viene después de la votación, que yo aspiro y de todo corazón que sea acompañado porque realmente la sociedad lo necesita, también que expectativas tenemos cuando una ordenanza de estas características se pone en funcionamiento, y hay que ser realistas los Consejos no están funcionando en el nivel y a la altura de lo que nosotros esperamos, y en esas más de casi 6 reuniones dijo Noemí, porque la última fue un asado, no hablamos de trabajo pero nos juntamos y nos tenemos que seguir juntando en el momento que pongamos a funcionar este Consejo, y de ellos depende también, de ellos depende también, porque no solamente es cuestión de ponerle un número de cantidad representantes sino poner en valor, hace funcionar este consejo que a mi entender y esa es la expectativa que tengo desde lo personal y en el bloque, va ser ese gran consejo que va dar muchos cambios en el transcurso del tiempo, vamos a poder hablar de vivienda y consolidar el cupo de discapacitado, con total transparencia y naturalidad, vamos a poder hablar de la obra pública en materia deportiva cultural y recreativa que necesita la ciudad, vamos a poder hablar del trabajo arrancando de la capacitación y después poner a disposición la posibilidad que estas personas puedan acceder, como lo están haciendo en este momento en este Concejo Deliberante y felicito al presidente por esa gran noticia y merece un gran aplauso, porque yo voy a aplaudir presidente, hoy estuve con los representantes de una de las organizaciones, que usted está avanzando en esa materia, así que yo voy a aplaudir, (aplausos), a esta institución, que quizá no tiene recursos desmedidos pero que ha tomado una iniciativa que va ser una gran carta de presentación, presidente, así que lo felicito. Bueno, qué más puedo decir, agradecerles el acompañamiento, me ha emocionado mucho el día martes, todos los concejales han aportado con mucha sensibilidad y honestidad intelectual a este proyecto, y a las organizaciones a no aflojar, este es el punto de inflexión para dar este salto de calidad, Noemí, tanto que se cuestiona la Jucaid no?, y hoy la Jucaid tiene una representante, que está claro que es discapacitada y está tomando un vuelo, vean en los últimos tres meses ese vuelo que está tomando, porque esto es en función del respaldo que tiene de todas las organizaciones, donde Noemí, que es la que coordina, los representa, pero cada paso, cada salto de calidad, cada jerarquía que se le da a las propuestas no podía ser de otra manera positivamente si no tiene el respaldo de estas organizaciones, gracias, señor presidente y espero que acompañen la iniciativa. CONCEJAL PRESIDENTE: No tenemos más pedidos de palabra, así que voy a poner entonces a consideración el proyecto que hemos leído, para su aprobación en general y en particular en sus 14

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

artículos, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Concejal Ferracioli tiene la palabra. CONCEJAL FERRACIOLI: Gracias, señor presidente, solicito un cuarto intermedio de tres minutos para que puedan, podamos, saludar a las ONG presentes, si son tan amables. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, tenemos esta moción la pongo a consideración, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Concejal Marchetti. CONCEJAL MARCHETTI: Sí, tengo entendido que hay un obsequio por parte de las organizaciones, de un cartelito del sistema de lectura y escritura táctil para las personas no videntes, el famoso sistema Braille, no sé si estoy en lo cierto y aprovecho si usted me permite, bueno de hecho se me escapó, en realidad a mí me gusta generalizar pero nombrarla a todas las organizaciones porque están todas presentes acá, es breve si ustedes me permiten, Asociación Alcar, Asociación civil Lazos Azules, asociación Newen ken, Aukinko, asociación civil Derribando Barreras, fundación Crecer en comunidad, Fundeco, Arder, Inadi, la Subsecretaría Provincial de discapacidad, representante de la Jucaid, profesor de lengua de señas David Darwich y movimiento de trabajo en políticas públicas para discapacidad, gracias a todos. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración, entonces, la moción de la concejal Ferracioli de pasar a un cuarto intermedio de tres minutos, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado, siendo las 12 horas y 05 minutos, 12 horas y 08 minutos volvemos constituirnos en la sesión, gracias. Pasado el tiempo del cuarto intermedio que hemos votado, voy a pedir a los señores concejales que tomen su lugar para poder continuar con el tratamiento del orden del día. Concejal Ferracioli tiene la palabra, siendo las 12 horas y 12 minutos reiniciamos el tratamiento del orden del día. CONCEJAL FERRACIOLI: Gracias, señor presidente. Solicito el adelantamiento del Punto 5 pagina 4 entrada 973, por encontrarse los responsables de esta carrera, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, voy a poner a consideración la moción de la concejal Ferracioli, para alterar el orden del día y darle tratamiento al expediente que hizo referencia, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Damos lectura al proyecto. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----  
**ENTRADA N° 0973/2016 - EXPEDIENTE N° CD-413-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL LA 2DA EDICIÓN DE LA PRUEBA ATLÉTICA Y MARCHA FAMILIAR YO PUEDO Y LO HAGO, A REALIZARSE EL 20 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.- DECLARACIÓN N° 083/2016.-**  
**VISTO:** La segunda edición de la prueba atlética “Yo Puedo” de la Asociación Civil Derribando Barreras Neuquén; y; **CONSIDERANDO:** Que la Asociación Civil Derribando Barreras Neuquén, es sin fines de lucro y que su finalidad es integrar e incluir a una parte de la sociedad que se le suele dar la espalda a la hora de programar este tipo de actividades.- Que este año el slogan será “Yo Puedo y Lo Hago”, la cual constará de una marcha familiar de 2 kilómetros en un circuito adaptado para personas con y sin discapacidad; una prueba

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

atlética de 5 kilómetros competitivos, con circuito adaptado para personas con y sin discapacidad (carrera de calle, por asfalto) y otro circuito competitivo por barda de 15 kilómetros.- Que es necesario desde nuestro lugar fomentar este tipo de actividades en donde el objetivo es la solidaridad y la inclusión ya sea de las personas con algún tipo de discapacidad, como así también toda persona que se quiera unir a este fin, de pasar un rato en familia y compartir experiencias ricas en vivencias y experiencias de vida.- Que en estos eventos la sociedad demuestra el interés por el otro, quizás distinto físicamente pero perfectamente iguales en sentimientos y capacidad.- Que como antecedentes de “Yo Puedo 2015” se realizó la 1° edición en la Ciudad de Neuquén el día 27 de septiembre del 2015 y “Yo Puedo 2015 Zapala” realizada el día 29 de noviembre de 2015 en la ciudad de Zapala.- Que en aquella oportunidad superaron la participación de más de 500 (quinientas) personas y con la difusión que desde aquí podemos colaborar haremos de esta carrera una aún mejor.- Que además del objetivo de la carrera en sí, este evento cuenta con un fin solidario de parte de ellos, ya que, es importante destacar que la marcha familiar de 2 kilómetros es gratuita en valor monetario, pero se establece que cada participante colabore con 1 (un) alimento no perecedero, que serán donados a familias de escasos recursos económicos, comedores o merendero a determinar. En cuanto a los fondos recaudados de las categorías 5 kilómetros y 15 kilómetros serán destinados a la construcción de nuestro futuro centro de rehabilitación y contención para personas con discapacidad y su familia.- Que el presente Expediente fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2016 celebrada por el Cuerpo el 03 de noviembre del corriente año.- Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACIÓN**

**ARTICULO 1º):** DECLÁRASE de Interés Municipal la 2da Edición de la prueba atlética y marcha familiar para personas con y sin discapacidad “Yo Puedo y Lo Hago”, a realizarse el día 20 de noviembre del corriente año, a partir de las 9 horas. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Ferraresso tiene la palabra. CONCEJAL FERRARESSO: Gracias señor presidente. En continuidad y concordancia con lo que acabamos de aprobar, contamos ahora con la presencia de miembros de la asociación civil Derribando Barreras, con el presidente Carlos Vilurón, esta es la segunda edición que se va a ser en nuestra ciudad de la prueba atlética “yo puedo y lo hago” que se va a llevar a cabo el día 20 de noviembre, esta es una muestra más del trabajo que se viene haciendo desde las distintas asociaciones civiles agrupaciones y tiene que ver con esto, con el trabajar desde políticas de integración y generar este tipo de actividades donde, son pruebas atléticas integradoras e inclusivas, nos estamos invitando a todos a participar el día 20 de noviembre vamos a estar ahí, yo ya estoy inscripta, 5 km, así que esperamos contar con la presencia de todos, este tipo de actividades incluyen, igualan y marcan un camino de integración, así que muchas gracias, espero contar con el acompañamiento. CONCEJAL PRESIDENTE: No tenemos más pedidos de palabra, así que voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación en general y en

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Concejal Gamarra tiene la palabra. CONCEJAL GAMARRA: Gracias, señor presidente, es para solicitar el adelantamiento de la entrada 749, punto 4 página 1, el proyecto de Amadeus, arte solidario y comunitario, que sería el banco de instrumentos musicales de la ciudad. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración la alteración del orden del día para tratar el proyecto al que hizo referencia el concejal Gamarra, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Damos lectura al proyecto. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0749/2016 - EXPEDIENTE N° CD-015-A-2016 - CARÁTULA: AMADEUS - ARTE SOLIDARIO Y COMUNITARIO-. ELEVA PROYECTO DENOMINADO BANCO DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN CAPITAL - DESPACHO N° 110/2016.- VISTO** el Expediente N° CD-015-A-2016; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-015-A-2016; y **CONSIDERANDO:** Que la Asociación Civil “Amadeus - Arte Solidario y Comunitario” solicita se evalúe la creación de un Banco Solidario de Instrumentos Musicales en la ciudad de Neuquén. Que el proyecto impulsa la creación de un banco de instrumentos musicales que permita el acceso gratuito a los mismos a las organizaciones sin fines de lucro, asociaciones civiles, sociedades vecinales, bibliotecas populares, o cualquier otra entidad que brinde espacios de educación musical de manera gratuita, que impulsen la contención y el desarrollo social de la comunidad. Que la música en sí misma es inclusiva, dado que conjuga dimensiones intelectuales, sociales y afectivas, lo que la convierte en una herramienta ideal para la transformación social y educativa. Que la creación del Banco Solidario de Instrumentos Musicales promueve la participación de empresas privadas y de la comunidad en su conjunto, fortaleciendo la interacción y el vínculo con las instituciones que impulsan el bien común. Que la instauración de este servicio solidario impulsará el crecimiento y la creación de nuevos espacios de aprendizaje y contención, que promoverán la igualdad social, el acceso al arte y el compromiso social. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
DICTA LA SIGUIENTE **RESOLUCION**

**ARTÍCULO 1º):** CREASE el “Banco Solidario de Instrumentos Musicales”, en el ámbito del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, que tendrá como objetivo la provisión de instrumentos musicales en carácter de préstamo de uso gratuito en comodato o donación. **ARTÍCULO 2º):** El Banco Solidario de Instrumentos Musicales se conformará con instrumentos musicales nuevos o usados en condiciones de ser reutilizados, que se obtengan mediante donaciones de personas físicas, instituciones de carácter público o privado o empresas. **ARTÍCULO 3º):** El donatario deberá acreditar la propiedad del bien a ser donado, apto para su uso, y no se recibirán donaciones dinerarias. **ARTÍCULO 4º):** Las organizaciones sin fines de lucro, asociaciones civiles, sociedades vecinales, bibliotecas populares, o cualquier otra entidad que

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

brinde educación musical de manera gratuita y que se encuentre legalmente constituida podrán acceder a los beneficios establecidos en la presente resolución. ARTÍCULO 5º): Los beneficiarios deberán contar con: a) Espacio físico habilitado. b) Docentes idóneos. c) Matrícula de alumnos inscriptos. ARTÍCULO 6º): El Concejo Deliberante deberá desarrollar una amplia difusión en medios televisivos, radiales y gráficos con el fin de convocar la participación ciudadana y empresarial, promoviendo así la donación de Instrumentos Musicales. ARTÍCULO 7º): DE FORMA. CONCEJAL PRESIDENTE. Concejal Gamarra tiene la palabra. CONCEJAL GAMARRA: Sí, en poquitas palabras, quiero agradecer principalmente a Juan King que es el director de Amadeus, por su trabajo y su compromiso social, este es un proyecto que crea nuevos espacios de aprendizaje y de contención, promueve la igualdad social, el acceso al arte y el compromiso social, así que, bueno, agradecerles están aquí presentes y esperamos contar con el acompañamiento de todos los concejales, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Si me permiten hacer uso de la palabra desde este lugar y quizás reforzar también lo que el concejal preopinante mencionó, el trabajo voluntario, desinteresado, de Juan, este profesor de música, que viene trabajando desde hace un largo tiempo, y durante un tiempo también y hasta que tuvimos que iniciar la obra de ensanchamiento de la calle y todas las complicaciones que eso trajo, la orquesta que él dirige ensayaba semanalmente en las instalaciones del Concejo y también junto al área de Relaciones con la comunidad del Concejo hemos tenido la oportunidad de llevar adelante algunas acciones concretas a partir de las cuales también comienza, incipientemente, a gestarse este proyecto, así que yo quiero destacar la labor de Juan y como él ha sabido contagiar esto, no solamente a los chicos sino también a los padres y a toda la gran familia del grupo que él conduce. Así que muchas gracias, felicitaciones y sigan adelante con la tarea que realizan. No tenemos más pedidos de palabra, voy a poner entonces a consideración el proyecto de resolución para su aprobación en general y en particular en sus siete artículos, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Retomamos el tratamiento del orden del día. Punto 3 inciso B), vamos a iniciar la lectura de los despachos de la Comisión de Hacienda. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS** -----

**ENTRADA N° 0844/2016 - EXPEDIENTE N° CD-360-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO 2017 PAVIMENTACIÓN DEL SECTOR 157 VIVIENDAS EN EL BARRIO TERRAZAS DEL NEUQUÉN - DESPACHO N° 069/2016.- -----**

**ENTRADA N° 0847/2016 - EXPEDIENTE N° CD-363-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA INCLUSIÓN EN EL PRESUPUESTO 2017 LA PARTIDA QUE HAGA EFECTIVO CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA N° 13132 - PLAZAS AROMÁTICAS - - DESPACHO N° 070/2016.- -----**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



ENTRADA N° 0848/2016 - EXPEDIENTE N° CD-364-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INCLUYA EN EL PRESUPUESTO 2017, OBRAS DE CORDÓN CUNETAS PARA EL BARRIO CONFLUENCIA RURAL - DESPACHO N° 071/2016.- -----

ENTRADA N° 0853/2016 - EXPEDIENTE N° CD-366-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INCLUIR EN PRESUPUESTO 2017, LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA OBRA DE ASFALTO EN CALLE ANAYA DESDE LANÍN HASTA EL LÍMITE CON EL RÍO LIMAY. - DESPACHO N° 072/2016.- -----

ENTRADA N° 0854/2016 - EXPEDIENTE N° CD-367-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INCLUIR EN PRESUPUESTO 2017, LAS OBRAS DE CORDÓN CUNETAS Y ASFALTO SECTOR ALTO GODOY - DESPACHO N° 073/2016.- -----

ENTRADA N° 0855/2016 - EXPEDIENTE N° CD-368-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INCLUIR EN EL PRESUPUESTO 2017, LAS OBRAS DE CORDÓN CUNETAS Y PAVIMENTO EN EL SECTOR TOMA NORTE.- - DESPACHO N° 074/2016.-

ENTRADA N° 0856/2016 - EXPEDIENTE N° CD-369-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INCLUIR EN PRESUPUESTO 2017, LAS OBRAS DE CORDÓN CUNETAS Y PAVIMENTO EN EL SECTOR LOTEOS SOCIAL - DESPACHO N° 075/2016.- -----

ENTRADA N° 0857/2016 - EXPEDIENTE N° CD-370-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INCLUIR EN PRESUPUESTO 2017, LA OBRA DE ILUMINACIÓN DE LA AVENIDA B. HOUSSAY TRAMO ENTRE CALLES IGNACIO RIVAS Y GATICA.- - DESPACHO N° 076/2016.- -----

ENTRADA N° 0873/2016 - EXPEDIENTE N° CD-374-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO 2017 OBRAS EN EL BARRIO GRAN NEUQUÉN NORTE - DESPACHO N° 077/2016.- -----

ENTRADA N° 0874/2016 - EXPEDIENTE N° CD-375-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTOS 2017 OBRAS EN EL BARRIO HIBEPA - DESPACHO N° 078/2016.- -----

- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS - -----

ENTRADA N° 0708/2016 - EXPEDIENTE N° CD-298-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL PROGRAMA CONECTADOS. - DESPACHO N° 065/2016.- -----

ENTRADA N° 0830/2016 - EXPEDIENTE N° CD-020-A-201 6 - CARÁTULA: ALARCON NILDA HONORIA. SOLICITA HABILITACIÓN PARA PUESTO VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA - DESPACHO N° 066/2016.- ----

----- - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE -----

ENTRADA N° 0782/2016 - EXPEDIENTE N° CD-334-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- NQN PUEDE- PROYECTO DE ORDENANZA. DECLARASE LA EMERGENCIA HÍDRICA EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN - DESPACHO N° 024/2016.- En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas.

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*DAVID JOSE VOLANTE*  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración la solicitud realizada ayer en Labor Parlamentaria y acordado traerla a este recinto, los que estén por la afirmativa para el tratamiento sobre tablas? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado, reúne la mayoría especial necesaria, vamos a darle lectura al proyecto. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-334-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-334-B-2016; y CONSIDERANDO: Que la ciudad de Neuquén tiene un consumo promedio de 657 litros de agua por habitante por día, que si bien el mismo es excesivo en comparación con las ciudades vecinas, hasta la fecha el estado no ha generado la conciencia necesaria para bajar dicho consumo. Que a esta situación hay que sumarle el agua necesaria para la producción frutihortícola de la ciudad, que en temporada de verano se incrementa considerablemente. Que, el nivel de los ríos en este momento es extremadamente bajo por la falta de nevadas y lluvias en las altas cumbres. Que los caudales en las zonas balnearias de la ciudad hace peligrar el inicio la temporada. Que la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas, frente a esta situación privilegia la utilización del agua para fines de generación hidroeléctrica, desvirtuando en absoluto el fin para el cual fue creado. Que son varias la organizaciones que desde hace tiempo solicitan a la AIC el cambio de esta actitud que pone en riesgo la salud de la ciudades rivereñas. Que un adecuado tratamiento de la situación demanda medidas tendientes a asegurar la salud de los vecinos, procurando el bienestar de las generaciones presentes y futuras. Que se debe prevenir y evitar la contaminación de las aguas del Río Neuquén y Limay, y es necesario establecer mecanismos técnicos destinados a minimizar los impactos en la napa. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DECLARASE la Emergencia Hídrica en la ciudad de Neuquén por ciento ochenta (180) días a partir de la sanción de la presente ordenanza.

ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá conformar en un plazo máximo de quince (15) días un equipo técnico interdisciplinario e intersectorial, integrado por un representante de la Municipalidad de Neuquén, un representante del Ente Interjurisdiccional de Cuencas, un representante del Concejo Deliberante, un representante del Ente Provincial de Agua y Saneamiento y un representante de la Defensoría del Pueblo de Neuquén, que supervisará la implementación de las medidas de prevención y la realización de los exámenes bacteriológicos pertinentes.- ARTICULO 3º): DE

FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Baggio tiene la palabra. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, presidente. La propuesta de emergencia hídrica se inscribe en la necesidad de que la ciudad de Neuquén tenga certezas acerca de la cantidad y calidad de agua que recibirá en el transcurso de los meses venideros, producto de que estamos atravesando una situación crítica de sequía de los ríos, en consecuencia de haber obviamente establecido políticas, que nosotros no compartimos, de administración de la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cuenca, pero que han respondido a la situación de un año seco o extra seco como se mencionó aquí en la Comisión de Ecología, cuando participaron integrantes de la AIC y de recursos hídricos. La cuestión que planteamos es que la conformación de la Comisión tiene que ver con las garantías necesarias para establecer prioridades en las obras a llevarse adelante y por supuesto un aspecto que queremos destacar y mencionar tiene que ver con los análisis de calidad de agua y la periodicidad que sugerimos que se tengan en cuenta, hoy el río Limay tiene 250 m<sup>3</sup> por segundo, el Neuquén está atravesando algo más de 100 m<sup>3</sup> por segundo, escasísimo para la temporada estamos transcurriendo está dejando a los balnearios con un cauce y un caudal muy bajo, un hilito de agua, va a ser bastante difícil poder aprovechar el balneario municipal o el balneario Sandra Canale y esto amerita medidas urgentes, amerita medidas de dragado por ejemplo en los cauces internos, amerita medidas de acercar los sistemas de bombeo al agua y por supuesto sin dejar de mencionar la cuestión que tiene que ver con la calidad del agua en la situación de los análisis fisicoquímicos y bacteriológicos que pedimos. Esta Comisión, que sostenemos se debe conformar, dará garantías al municipio y a los vecinos y vecinas de nuestra ciudad de que todas estas propuestas y estas obras van a tener un inicio, un final, un organismo que las solvante y las pague y por supuesto un proceso de sanear la situación de emergencia hídrica que a la vista tenemos en nuestra ciudad, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración, entonces, el proyecto de ordenanza, para su aprobación en general y en particular sus tres artículos, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene ocho votos afirmativos, ocho votos negativos, dada la paridad voy a hacer uso de mi atribución y volver a votar con un voto afirmativo, por lo cual queda aprobado el proyecto. Avanzamos en el tratamiento del orden del día. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** -----

**ENTRADA N° 0932/2016 - EXPEDIENTE N° 6550-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SE MODIFICAN ARTÍCULOS DE LA ORDENANZA 13047, FONDO ESPECÍFICO PARA OBRAS Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL - DESPACHO N° 091/2016.-** En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración entonces lo acordado, el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Concejal Baggio tiene la palabra. CONCEJAL BAGGIO: Presidente, con el propósito de agilizar la sesión y como se trata de una ordenanza que estamos modificando y conocida por todos, existente, y que tiene muchos tecnicismos, es que solicito se vuelque íntegramente el texto del presente despacho en el acta de sesión y se pase directamente a la votación, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien vamos a tomar en cuenta entonces lo sugerido por el concejal, transcribir y pasar literalmente al acta de sesiones. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el expediente N° OE-6550-M-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-6550-M-2016; y CONSIDERANDO: Que es necesario contar con una fuente financiera especial cuyo destino específico sea financiar las obras de desagüe, drenaje, contención y canalización pluvioaluvional que requiere nuestra ciudad asegurando la licitación pública de los activos que se autoricen a disponer, así como la participación del Tribunal de Tasaciones de la Provincia en el establecimiento de los respectivos valores base de licitación; Que se cuenta con la herramienta idónea prevista en la Ordenanza N° 13.047 que permitió financiar la ejecución de la primera etapa del Plan Vial Noreste, que también requiere continuidad en la previsión de fondos para la construcción de las obras que permitan su ejecución total; Que la Ordenanza N° 13047 creó el Plan Vial del Noreste de la Ciudad que tiene por objeto mejorar la circulación vehicular complicada que presenta ese sector de la ciudad; Que las primeras obras ejecutadas correspondieron al ensanchamiento del eje vial Dr. Ramón – Dr. Leloir, cuya habilitación puso en marcha la circulación por cuatro carriles a razón de unos 30.000 vehículos por día; Que el Plan Vial del Noreste es un ambicioso proyecto que excede las obras realizadas, y requiere de una continuidad a fin de lograr los objetivos planteados en la ordenanza mencionada; Que las obras realizadas han sido exclusivamente financiadas con los recursos determinados en la Ordenanza N° 13047, lo que demostró simultáneamente su viabilidad, y lo acertado de los mecanismos previstos en esa norma; Que es necesario prever los recursos necesarios para ejecutar las obras correspondientes al cruce y conexión de la calle Dr. Ramón y la Ruta Provincial N° 7, a fin de dar continuidad dinámica y fluida al tránsito en esa zona, así como el resto de las obras determinadas en la Ordenanza, que darán integralmente solución a los problemas de circulación y vinculación en ese sector urbano, a través de la previsibilidad financiera; Que el Municipio cuenta con terrenos fiscales sin uso cuya venta puede financiar la continuidad de las obras; Que las dos licitaciones realizadas por imperio de la Ordenanza N° 13047 dieron excelentes resultados brindando la base financiera para el inicio del citado proyecto vial; Que la intervención del Tribunal de Tasaciones de la Provincia en la valuación de las tierras aporta transparencia y valores adecuados para los terrenos que ya se han adjudicado y para los que se plantea licitar en el futuro. Que la Ordenanza N° 13047 establece que los fondos que se obtengan tienen como destino único y específico el financiamiento de las obras del Plan Vial del Noreste; Que habiendo funcionado adecuadamente la Ordenanza N° 13047, es conveniente continuar dentro de su normativa, incorporando en su articulado la autorización al Órgano Ejecutivo Municipal a vender los terrenos mencionados adecuando la redacción a tal fin; Que lo normado por la Ordenanza N° 12070, que autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a enajenar mediante Licitación Pública y/o Remate los inmuebles que individualiza, no ha sido cumplimentado, por lo cual se incorporan a la presente Ordenanza; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 13047 que quedara redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1º): CRÉASE el Fondo Municipal Especifico Pluvioaluvional y Vial que tendrá por objeto el financiamiento de la construcción de las siguientes Obras de desagüe, drenaje, canalización y contención cuyo fin será mejorar el sistema Pluvioaluvional de la Ciudad y el Plan Vial del Noreste de la Ciudad que tendrá por objeto mejorar la circulación vehicular en ese cuadrante urbano, facilitando flujos circunvalares en relación a la zona céntrica, con la construcción, adecuación, reparación, integración, y armonización, en una primera etapa, del corredor vial que se detalla, y posteriormente otras obras de infraestructura en el resto de la ciudad que persigan el mismo objeto: a) Obras de desagüe, drenaje, canalización y contención que prevea el plan Pluvioaluvional de la ciudad; b) Corredor Vial: Ensanche de Calles Doctor Ramón-Doctor Leloir desde rotonda en intersección con Ruta Provincial N° 7 hasta rotonda intersección con calle Illia; c) Derivador y obras complementarias de conexión vial en el futuro Parque del Este, costero al Río Neuquén, desde rotonda de calles Leloir e Illia hasta el Puente Carretero Neuquén-Cipolletti; d) Proyecto Ejecutivo de puente o túnel, en rotonda intersección de Ruta Provincial N° 7 y calle Doctor Ramón; e) Construcción de bicisendas, ciclovías y senderos peatonales; f) Repavimentación con señalización horizontal y vertical en Avenida Raúl Ricardo Alfonsín desde Rotonda Ingeniero Horacio Forni hasta final del Cañadón de las Cabras (Ingreso Barrio Parque Industrial); g) Obras de infraestructura para agilizar el Transporte Público de Pasajeros, en ésta u otra zona de la ciudad; h) Pavimentación de Calle América del Sur desde acceso al tercer Puente hasta cruce con continuación Avenida Argentina (Ingreso al Barrio Rincón de Emilio); i) Liberación de traza y pavimentación de tramos pendientes de Boulevard San Juan desde Avenida Argentina hasta actual Ruta Nacional 22; j) Traza vial perimetral de la UNCo, prevista en su Plan Maestro; k) Avenida Argentina desde calle Riavitz hasta calle América del Sur; l) Pavimentación de calle nueva en límite norte del predio de la UNCo desde continuación de Avenida Argentina hasta continuación de Illia; m) Ensanche de Continuación de Illia desde acceso al Rincón Club de Campo hasta Avenida San Juan; n) Señalización horizontal, vertical y sistema de semaforización inteligente; o) Obras y Mejoramiento de Infraestructura Vial, señalización horizontal y vertical con tecnología LED que requiera para su implementación el Plan Vial del Noreste.- Las obras que se encuentran ubicadas en terrenos de la Universidad Nacional del Comahue quedarán supeditadas a futuros convenios a establecer con el Municipio.- ARTÍCULO 2º): MODIFICASE el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 13047 el que quedará redactado de la siguiente forma: “ARTICULO 2º): El Fondo Municipal Especifico Pluvioaluvional y Vial, se conformará de la siguiente manera: a) con los recursos provenientes de la venta o disposición de los inmuebles detallados en la presente ordenanza e identificados en los croquis de ubicación de los ANEXOS II a VII que forman parte de la presente Ordenanza. b) con los fondos que anualmente establezca

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



el Presupuesto Municipal. c) con los aportes específicos de los Gobiernos Nacional y Provincial. El Órgano Ejecutivo Municipal dispondrá el orden y disposición de las obras a realizar, teniendo en cuenta los ingresos y los recursos técnicos disponibles.” ARTÍCULO 3º): DESAFECTASE del Uso Espacio Verde e incorpórese al Dominio Privado Municipal los lotes identificados con las Nomenclaturas Catastrales 09 20 057 6639 0000 y 09 20 058 4603 0000.- ARTÍCULO 4º): DESAFECTASE del Uso Reserva Fiscal e incorpórese al dominio privado municipal el lote identificado con la nomenclatura catastral 09 20 057 4129 0000.” ARTÍCULO 5º): LÍBRESE Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para la inscripción al dominio privado municipal de los lotes identificados con las nomenclaturas catastrales 09 20 057 6639 0000; 09 20 058 4603 0000; y 09 20 057 4129 0000 a través de la Coordinación General de la Unidad de Gestión Urbana – Coordinación Ejecutivo – Dirección Municipal de Registro y Regularización – División Notarial. ARTÍCULO 6º): MODIFICASE el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 13047 el que quedará redactado de la siguiente forma: “ARTICULO 4º): AUTORIZÁSE, al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer la venta a través de remate o licitación pública, y tomando como base los valores fijados por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, o derivados de estos, en los sectores respectivos, de acuerdo a la fórmula prevista en el ANEXO I, los inmuebles de dominio privado municipal que a continuación se detallan: a) Lote 1 de la Manzana B – Chacra 138 que se individualiza con la Nomenclatura catastral N° 092005867910000, que cuenta con una superficie total de 2340 m2. b) Lote 2 de la Manzana B – Chacra 138 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 092005866960000, que cuenta con una superficie total de 2391 m2. c) Lote 1 de la Manzana A – Chacra 138 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 092005867820000, que cuenta con una superficie total de 3796 m2. d) Lote 3 de la Manzana A – Chacra 138 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 092005864790000, que cuenta con una superficie total de 1187 m2. e) Lote 2 de la Manzana A – Chacra 138 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 092005864840000, que cuenta con una superficie total de 999 m2. f) Fracción 1 de la Chacra 132 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 092005855160000, que cuenta con una superficie total de 3616,74 m2. g) Fracción 2 de la Chacra 132 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 092005857210000, que cuenta con una superficie total de 4115,79 m2. h) Lote 3 de la Manzana B – Chacra 138 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 092005864910000, que cuenta con una superficie total de 1251 m2. i) Lote A de la Manzana B – Chacra 138/139 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 092005874450000, que cuenta con una superficie total de 2500 m2. j) Lote D1 de la Manzana B – Chacra 139 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 092005866500000, que cuenta con una superficie total de 5274,44 m2. k) Lote AI Fracción I parte de las chacras 131,140,142 Y 183 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 057 6639 0000, que cuenta con una superficie total de 5692 m2, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO IV que forma parte de la presente Ordenanza. l) Remanente del Lote

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

A-3 Parte de las Chacras 140- 142-183 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 052 3427 0000, que cuenta con una superficie total de 7435 m2, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO IV que forma parte de la presente Ordenanza. m) Lote RF1 Fracción A parte del lote Z1 Chacra 142 B que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 057 4129 0000, que cuenta con una superficie total de 690 m2, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO III que forma parte de la presente Ordenanza. n) Remanente del Lote A-3 parte de las Chacras 140- 142-183 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 052 3427 0000, que cuenta con una superficie total de 37.400 m2, individualizado como T1 según croquis de ubicación incorporado como ANEXO VI que forma parte de la presente Ordenanza. o) Lote Y Chacra 131 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 057 3777 0000, que cuenta con una superficie total de 37472 m2, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO VII que forma parte de la presente Ordenanza. p) Fracción A-1 Chacra 131 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 057 4470 0000, que cuenta con una superficie total de 10955 m2, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO VII que forma parte de la presente Ordenanza. q) Lote 1 Fracción B Chacra 132 A que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 058 4603 0000, que cuenta con una superficie total de 6.061m2, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO VII que forma parte de la presente Ordenanza. r) Lote 1 de la Manzana T1 CHACRA 142 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 057 6034 0000, que cuenta con una superficie total de 640 m2, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO III que forma parte de la presente Ordenanza. s) Lote 1 de la Manzana T-2 Chacra 142 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 057 6029 0000, que cuenta con una superficie total de 529 m2, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO III que forma parte de la presente Ordenanza. t) Lote 9 de la Manzana T3 Chacra 142 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 057 4629 0000, que cuenta con una superficie total de 463 m2, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO III que forma parte de la presente Ordenanza. u) Lote 10 de la Manzana T3 Chacra 142 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 057 4529 0000, que cuenta con una superficie total de 458 m2, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO III que forma parte de la presente Ordenanza. v) Lote 11 de la Manzana T3 Chacra 142 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 057 4429 0000, que cuenta con una superficie total de 453 m2, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO III que forma parte de la presente Ordenanza. w) Lote 1 de la Manzana T5 Chacra 142 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 057 4533 0000, que cuenta con una superficie total de 483 m2, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO III que forma parte de la presente Ordenanza. x) Lote 2 de la Manzana T5 Chacra 142 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 057 4435 0000, que cuenta con una superficie total de 466 m2, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO III que forma parte de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la presente Ordenanza. y) Lote 3 de la Manzana T5 Chacra 142 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 057 4437 0000, que cuenta con una superficie total de 453 m2, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO III que forma parte de la presente Ordenanza. z) Lote 4 de la Manzana T5 Chacra 142 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 057 4439 0000, que cuenta con una superficie total de 488 m2, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO III que forma parte de la presente Ordenanza. aa) Lote 5 de la Manzana T5 Chacra 142 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 057 4240 0000, que cuenta con una superficie total de 447 m2, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO III que forma parte de la presente Ordenanza. ab) Lote T1, Remanente del Lote S3 SUB 3 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 RR 017 4438 0000, que cuenta con una superficie total de 7553 m2, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO V que forma parte de la presente Ordenanza. ac) Lote T3, Remanente del Lote S3 SUB 3 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 RR 017 4438 0000, que cuenta con una superficie total de 4471 m2, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO V que forma parte de la presente Ordenanza. ad) Lote T4, Remanente del Lote S3 SUB 3 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 RR 017 4438 0000, que cuenta con una superficie total de 2028 m2, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO V que forma parte de la presente Ordenanza. Las superficies y los límites de todos los lotes a vender quedarán supeditadas a mensura definitiva, y los identificados en los incisos a) a j) según la afectación de obra de ensanche de la calle Doctor Ramón y Doctor Leloir en una franja longitudinal a lo largo de todo el corredor, y demás obras vinculadas al corredor vial Noreste.-“ ARTÍCULO 7º): MODIFICASE el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 13047 el que quedará redactado de la siguiente forma: “ARTICULO 5º): Las Condiciones Generales y Particulares de la Licitación y del pago serán establecidas por el Órgano Ejecutivo Municipal de acuerdo a los términos del Artículo 273º) Inciso “e” de la Constitución Provincial, del Artículo 113º) Inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal, a lo previsto en el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 12543, para quienes hayan presentado iniciativas en ese régimen, al Artículo 105º) del Código Tributario Ordenanza N° 10383, a los Artículos 25º) y 31º) de su decreto reglamentario N° 736/06 y su modificatorio 698/08, no pudiendo superarse la mitad del plazo, ni de la tasa establecidos en las normas mencionadas. En ningún caso, se aceptarán propuestas que incluyan canje de tierras por obras, las que serán absolutamente desestimadas. ARTICULO 8º): MODIFICASE el Artículo 6º) de la Ordenanza N° 13047 que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 6º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar escritura traslativa de dominio una vez completado la cancelación total del pago del precio al adjudicatario o a quien este haya transferido sus derechos, y a realizar y firmar todos los convenios necesarios que requiera la mejor implementación de esta Ordenanza.-“ ARTICULO 9º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Visado preliminar y definitivo al plano de mensura correspondiente al Lote Al Fracción

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

l parte de las Chacras 131,140,142 Y 183 identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-6639-0000, según croquis identificado como Anexo IV; y remanente del Lote A-3 Parte de las Chacras 140- 142-183, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-3427-0000 según croquis identificado como Anexo IV con los siguientes Indicadores Urbanísticos adaptados que a continuación se especifican: FOS; 0,85 FOT MC: vme, FOT MA: vme; Altura Máxima: 24 metros; asimilable a zona CE3, asignándoseles también uso Comercial. ARTICULO 10º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Visado preliminar y definitivo al plano de mensura correspondiente a la Fracción A-1 Chacra 131 identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 057 4470 0000; Lote Y Chacra 131 identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 057 3777 0000, todos según croquis identificado como Anexo VII con los siguientes Indicadores Urbanísticos adaptados que a continuación se especifican: FOS: 0,85; FOT MC: vme, FOT MA: vme ; Altura Máxima: 21 metros, asimilable a la Zona Rga1, según se establece en el Código de Edificación Ordenanza N° 6485 y modificatorias. ARTICULO 11º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Visado preliminar definitivo al plano de mensura correspondiente al Lote 1 Fracción B Chacra 132 A identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 058 4603 0000, según croquis identificado como Anexo VII con los siguientes Indicadores Urbanísticos adaptados que a continuación se especifican: FOS: 0,85; FOT MC: vme, FOT MA: vme ; Altura Máxima: 42 metros, asimilable a la Zona Cc2, según se establece en el Código de Edificación Ordenanza N° 6485 y modificatorias. ARTICULO 12º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Visado preliminar y definitivo al plano de mensura correspondiente a los lotes T1, T3, y T4 del Remanente del Lote S3 SUB 3 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 RR 017 4438 0000 según croquis identificado como Anexo V con los siguientes Indicadores Urbanísticos adaptados que a continuación se especifican: FOS:0,6; FOT MC: 0,8; FOT MA: 1; Altura Máxima: 12 metros, asimilable a la Zona Rgm1 según se establece en el Código de Edificación Ordenanza N° 6485 y modificatorias. ARTICULO 13º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Visado preliminar y definitivo al plano de mensura correspondiente al Remanente del Lote A-3 parte de las Chacras 140- 142-183 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 052 3427 0000, que cuenta con una superficie total de 37.400 m2, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO VI con los siguientes Indicadores Urbanísticos adaptados que a continuación se especifican: FOS: 0,85; FOT MC: vme; FOT MA: vme; Altura Máxima: 42 metros, asimilable a la Zona cC2 según se establece en el Código de Edificación Ordenanza N° 6485 y modificatorias. ARTICULO 14º): Reservase para futura ampliación o colectora de la ex Ruta provincial N° 7 el Remanente del Lote A-3 parte de las Chacras 140- 142-183 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 092005234270000, individualizado como T2 según croquis de ubicación incorporado como ANEXO VI de la presente Ordenanza. ARTICULO 15º): ASIGNASE uso de Espacio Verde al Lote T5, Remanente del Lote S3 SUB 3 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 RR 017 4438 0000, que cuenta con una

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



superficie total de 1.001 m2, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO V que forma parte de la presente Ordenanza. ARTICULO 16º): DEROGASE la Ordenanza N° 12070. ARTICULO 17º): DE FORMA.-  
CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular sus 17 artículos, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Continuamos el tratamiento en el punto 3 B, comisión de servicios públicos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **SERVICIOS PUBLICOS** -----

**ENTRADA N° 0745/2016 - EXPEDIENTE N° CD-308-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME SOBRE LA INSTALACIÓN DE LA PLAZA DE LAS INSTITUCIONES Y DEL HOMENAJE QUE SE REALIZARÁ AL DIPUTADO NACIONAL ESTADÍSTICO ALBERTO MANUEL ( TITO) FERNANDEZ - DESPACHO N° 085/2016.-** -----

**ENTRADA N° 0800/2016 - EXPEDIENTE N° CD-338-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLECESE EN LAS UNIDADES URBANAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, EL USO PRIORITARIO DE ASIENTOS, A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE O TEMPORAL, EMBARAZADAS, MAYORES DE 60 AÑOS, O ACOMPAÑADAS DE MENORES DE 2 AÑOS.- - DESPACHO N° 086/2016.-** -----

**ENTRADA N° 0813/2016 - EXPEDIENTE N° CD-343-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORMES TÉCNICOS PARA LA COLOCACIÓN DE SEMÁFOROS EN TRAMOS DE CALLE CASIMIRO GÓMEZ - DESPACHO N° 087/2 016.-** -----

**ENTRADA N° 0845/2016 - EXPEDIENTE N° CD-361-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES SOBRE NECESIDADES DEL SECTOR COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA - DESPACHO N° 088/2016.-** -----

**ENTRADA N° 0846/2016 - EXPEDIENTE N° CD-362-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES SOBRE NECESIDADES EN TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN EL BARRIO COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA - DESPACHO N° 089/2016.-** -----

**ENTRADA N° 0877/2016 - EXPEDIENTE N° CD-378-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA IMPLEMENTACIÓN DE CARTELERIA IDENTIFICADORA DE LOS RAMALES EN LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS - DESPACHO N° 090/2016.-** -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Vamos a dar inicio al tratamiento del Punto 4: Despachos con Estado Parlamentario. SECRETARIO LEGISLATIVO:

----- **ACCION SOCIAL** -----

**ENTRADA N° 0750/2016 - EXPEDIENTE N° CD-312-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE TENGA A BIEN CONSIDERAR LA CREACIÓN DE LA BIBLIOTECA ITINERANTE - DESPACHO N° 111/2016.- VISTO el Expediente N° CD-312-**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-312-B-2016; y CONSIDERANDO: Que la idea de una “Biblioteca Itinerante o Móvil”, es decir un vehículo con libros que visite diferentes lugares de la ciudad, tiene varios fines, entre ellos, culturizar, incorporar y mantener el hábito de la lectura, educar, intelectualizar, en esta época en que todo está digitalizado, computarizado y tecnologizado, acercándole a la comunidad de una manera diferente los “libros” sin la obligación de tener que comprarlos, sólo a los fines de su lectura disfrutando en los distintos espacios a los que asista la biblioteca itinerante. Que para comprender de alguna manera este proyecto es dable y oportuno significar y re significar el valor de la lectura, y resaltar la importancia de los “LIBROS”. Que la lectura “es un proceso que se basa en la observación y percepción de los objetos de la realidad, interpretación de signos gráficos por medio de recreaciones mentales que permiten ver lo que no está presente” Que el hábito de la lectura ayuda a desarrollar las capacidades para el progreso a nivel personal, profesional y social, mejorando la relación con los demás y la posibilidad de entender el mundo que nos rodea. Que en este contexto, en el que la lectura se transforma en una herramienta imprescindible para el desarrollo social e intelectual, poniendo en acción la mente y agilizando la inteligencia, aumentando nuestra cultura, proporcionando información y conocimientos, convirtiéndose en una necesidad irrenunciable de cualquier individuo, leer no debe ser sólo una práctica ocasional o voluntaria, sino el ejercicio de un primordial y garantizado derecho ciudadano. Que cuando falta el hábito de lectura se ven las consecuencias en todos los niveles de la sociedad: mal desempeño escolar con altos índices de repitencia e incompetencia laboral, entre otras. Que este proyecto intenta inculcar el hábito de la lectura en todas las etapas de la vida, aproximándole a la sociedad los libros de una manera innovadora. Que, sobre la base de esa premisa, es de suma importancia fomentar en todas las edades y por sobre todo en los niños el hacer de la lectura un hábito, ya que significará que en el futuro nos encontremos con personas más conocedoras de las distintas realidades y por ende más tolerantes y conscientes de la diversidad. Que por ello resulta necesario no sólo entregar las herramientas a los niños para incentivarlos a leer, sino también que vean en los más grandes la costumbre de vivir entre libros, revistas y textos interesantes, y que se les de la importancia que se merecen, como arma de cultura. Que en cuanto a la actividad de la narración oral, tarea que realizan muy bien los cuentacuentos, podemos decir que el primer contacto de los niños con la lectura ocurre cuando los mayores les cuentan historias, leyéndolas. Que la “cuentaría” es una forma de alfabetizar por medio de la audición: la lengua escrita va fijándose en la memoria y más tarde el pequeño oyente puede servirse de ella con mayor familiaridad y su vocabulario podrá ser más rico y variado; por lo tanto, mejor será la comprensión de los textos. Que la imaginación es nuestra característica más rica y sólo el ser humano la tiene. En la lectura literaria es ella la que interactúa con la ficción del texto, la que llena los vacíos presentados por él, la que formula hipótesis acerca de la lectura, la que da cuerpo a los personajes.

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Y, al mismo tiempo, las narraciones alimentan esa imaginación. Que en cuanto a la lectura en el adulto mayor es importante destacar que la actividad mental es primordial para mantener las funciones intelectuales en la tercera edad. Que leer es una medida protectora del bienestar mental de los adultos mayores ya que disminuye sus niveles de estrés, al observarse que la lectura opera como una herramienta que combate los sentimientos de ansiedad, angustia, soledad o nerviosismo. Que ser un lector frecuente también previene el deterioro de los procedimientos de la mente, porque requiere el ejercicio de distintas zonas del cerebro. Que según la conferencia internacional bibliotecología del año 2005 “En la sociedad del conocimiento la ausencia de competencias lectoras pueden ser un factor más de exclusión, evidenciado en casi toda América Latina por el analfabetismo funcional, informacional y tecnológico. Para hacer frente a esta realidad se debe contar con una acción decidida del Estado, de las organizaciones públicas y privadas y de la sociedad civil para llevar adelante planes, programas, campañas y acciones sistemáticas de promoción, evaluación de aprendizajes y estímulo de la lectura y la escritura”. Que es importante destacar que en varias ciudades de nuestro país, tales como Mendoza y Buenos Aires, se realizan actividades similares a la propuesta en este proyecto, no sólo para fomentar la lectura que es el fin primordial, sino también para promover el uso, utilización y disfrute de los espacios públicos, y dichas actividades han dado excelentes resultados logrando que los espacios mencionados se colmen de gente de todas las edades leyendo libros y otro tanto escuchando las historias de los cuentacuentos. Que la cultura es un valor que debe preservar y fomentar el Estado instrumentando las respectivas medidas o acciones positivas. Que es importante destacar que esta propuesta también radica en la importancia que tiene el llevar a los barrios más humildes la cultura de la lectura y el aprendizaje, que son las herramientas esenciales para la transformación social y para el establecimiento de las bases de una sociedad más justa y equitativa. Que, por todo lo expuesto precedentemente, consideramos que esta creación, puede aportar mucho a la comunidad, de una manera diferente, entretenida, acercando la lectura y el conocimiento a nuestros vecinos en cada una de las etapas de la vida para su desarrollo. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CREASE la “Biblioteca Móvil e Itinerante” con el objeto de promocionar y fomentar la lectura. ARTÍCULO 2º): La Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza será la Secretaría de Cultura y Turismo o el organismo que en un futuro la reemplace. ARTICULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal reglamentará la creación de la Biblioteca Móvil e Itinerante de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo I que forma parte de la presente ordenanza.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- ANEXO I ARTICULO 1º): La Biblioteca Móvil e Itinerante deberá contar con un vehículo acondicionado para el uso público y transporte de: libros, revistas, textos y demás artículos de lectura, DVD, CD ilustraciones, mapas, juguetes didácticos, folletería, entre otros. ARTICULO 2º): La Biblioteca Móvil e Itinerante dispondrá de materiales

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

mediante compra, canje, convenios y donaciones con editoriales, librerías, universidades, bibliotecas o cualquier otro organismo y ente gubernamental. ARTICULO 3º): La Biblioteca Móvil e Itinerante comprenderá las siguientes actividades: a) Talleres de lectura; b) Préstamo de libros, revistas, textos y demás artículos de lectura; c) Realizar concursos y certámenes de lectura, escritura y narración; d) Narración oral con “cuentacuentos”; e) Toda otra actividad que promueva y propicie el hábito de la lectura con la Biblioteca Itinerante. ARTICULO 4º): La Biblioteca Móvil e Itinerante funcionará de Marzo a Noviembre de cada año, en el marco de un cronograma previamente organizado en establecimientos educativos, comisiones vecinales, comedores, merenderos, hogares, y toda otra institución con fines sociales. ARTICULO 5º): La Biblioteca Móvil e Itinerante podrá ampliar su servicio durante los meses de Diciembre a Febrero en lugares de paseo, recreación y/o eventos sociales-culturales para la comunidad. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Durán tiene la palabra. CONCEJAL DURAN: Sí, gracias señor presidente. El proyecto que estamos tratando en este momento es una idea que estamos proponiendo, sobre una biblioteca itinerante o móvil, es simplemente un vehículo que va a llevar libros o textos, revistas y todo aquel material necesario para tener como centro u objetivo de este proyecto es incorporar, mantener y potenciar el hábito a la lectura. Hemos visto últimamente, ya desde hace varios años, como venimos teniendo problema con el tema del desgranamiento escolar, con el tema del abandono de las escuelas, bueno, este proyecto apunta a ser un aporte para seguir manteniendo el hábito a la lectura y más que nada hoy, como tenemos mucha tecnología que día a día va cambiando, está todo digitalizado, creemos que no podemos quedarnos atrás con esta esta cultura que tantos beneficios nos ha traído, durante tantos años, como es un libro. También estamos proponiendo cuenta cuentos, desarrollar la imaginación de los más chicos a través de un cuenta cuento, en fin, una serie de apuestas que estamos haciendo con este proyecto, que toma todas las edades, los chicos, los jóvenes, los adultos y también la tercera edad, allí donde bajar los niveles de estrés, creemos que un buen libro, disfrutar de un buen libro nos va a traer cosas positivas. Esta propuesta está encasillada en dos periodos, un periodo que va de marzo a noviembre donde la biblioteca itinerante va a estar en aquellos establecimientos educacionales, comisiones vecinales, algunos hogares, algunas bibliotecas, allí donde se la necesite y también en el verano es decir de febrero, perdón, de diciembre a febrero va a funcionar en espacios abiertos, espacios públicos, en parques, plazas, balnearios, es decir queremos que está oferta que estamos proponiendo, oferta de libros para la lectura, este todo el año. Creemos que es también una forma de acercarle a los barrios más humilde acércales un libro sin que tengan que comprarlo, creemos que es otra forma más de aportar para la cultura y aportar para el desarrollo personal de todas las personas. Así que también quiero mencionar que hubo aporte de otros bloques a este proyecto y esperamos que hoy sea sancionado y en un futuro pueda lograr el objetivo que tanto estamos esperando. Quería, me estaba acordando de ese gran cantautor argentino, don Atahualpa, una vez leía que le decía al padre que pobre que eran y el padre le contestó somos pobres hijo, pero tenemos

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

libros, así que ese es el espíritu que tiene este proyecto de ordenanza, nada más señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: No habiendo más pedidos de palabra, voy a poner a consideración el proyecto, para su aprobación en general y en particular, sus cuatro artículos, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría, 10 votos afirmativos. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0792/2016** - CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Zingoni tiene la palabra. CONCEJAL ZINGONI: Si disculpe señor presidente, gracias. Es para pedir una alteración en el orden del día, en el tratamiento, para solicitar el tratamiento de la entrada 829/2016, Pagina 3 Punto 4, sobre biblioteca popular Homero Manzi, atento que están presentes las autoridades de la biblioteca. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, voy a poner a consideración la moción para modificar el orden del día, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Le damos lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0829/2016 - EXPEDIENTE N° CD-358-B-2016 - CARÁTULA: BIBLIOTECA POPULAR HOMERO MANZI. SOLICITA USO Y OCUPACIÓN POR EL TERMINO DE 20 AÑOS EL LOTE 6 A , N.C N° 09-20-081-9477-0000 CALLE WINTER N° 930 B° BELGRANO - DESPACHO N° 090/2016.- VISTO** la Ordenanza N° 12385 y el Expediente N° CD-358-B-2016; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **VISTO:** La Ordenanza N° 12385 y el Expediente N° CD-358-B-2016; y **CONSIDERANDO:** Que los inmuebles otorgados a la Comisión Vecinal del Barrio Manuel Belgrano en calidad de Permiso de Uso y Ocupación gratuita mediante Ordenanza N° 11995 han sufrido modificaciones en las dimensiones de los lotes. Que a través del Expediente N° 58-08445/13 se aprobó la mensura particular con división del Lote 6 de la Manzana 72b8, Chacra 72, designado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-9476-0000, dando origen a través de dicha mensura a 2 lotes designados como 6A y 6B de 170 m<sup>2</sup> cada uno. Que a los lotes 6A y 6B se les asigna una nueva Nomenclatura Catastral, siendo N° 09-20-081-9477-0000 y N° 09-20-081-9471-0000 respectivamente. Que sobre el inmueble asignado con la nomenclatura N° 09-20-081-9477-0000 se encuentra el edificio destinado a la Biblioteca Popular Homero Manzi. Que la biblioteca popular Homero Manzi desarrolla su actividad en la calle Winter 930 del barrio Belgrano de la ciudad de Neuquén, a partir del año 1992, fecha en la que comienza la construcción de las instalaciones en la que presta servicio comunitario en forma continua. Que la actividad de la Biblioteca es independiente a la labor que lleva adelante la Comisión Vecinal, teniendo en cuenta esta situación se sanciona la Ordenanza N° 12385 mediante la cual autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar la subdivisión del lote 6 designado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-9476-0000. Que se realizó la mensura del lote 6 mencionado precedentemente, y se registró la misma bajo el Expediente N° 5824 – 08445/13 en la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial con fecha 28/01/2014. Que las instalaciones de la Biblioteca Popular Homero Manzi ocupan el lote 6A y resulta oportuno otorgar el Permiso de Uso y Ocupación Gratuita por el término de 20 (veinte) años. Que en función de la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

readecuación de los lotes sugerida mediante la mensura realizada, la sede de la Vecinal, se encuentra utilizando las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-081-9276-0000 y N° 09-20-081-9471-0000. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA****

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la Comisión Vecinal Manuel Belgrano, Permiso de Uso y Ocupación gratuito revocable, intransferible y renovable, por el termino de 20 (veinte) años, sobre el lote 5 identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-9276-0000, y lote 6B identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-9471-0000, ubicados en calle Tte. Cnel. Winter entre Calle Copahue y Calle Maipú de esta ciudad, todos de propiedad municipal, según surge del plano de mensura Particular con subdivisión del lote 6 de la Manzana 72b8 de la Chacra 72.

**ARTÍCULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación gratuito, revocable, intransferible y renovable, por el termino de 20 (veinte) años a favor de la biblioteca Popular Homero Manzi, con personería jurídica otorgada por Decreto Provincial N° 2260/1994, sobre el inmueble ubicado en Barrio Belgrano, sobre calle Winter 930 de la Ciudad de Neuquén, designado como lote 6A Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-9477, con plano de mensura Particular con División del Lote 6A de la Manzana 72b8, Chacra 72, registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 5824-08445/13 con una superficie de 170 m2 con destino exclusivo al funcionamiento de su sede. **ARTÍCULO**

**3º):** Sera de exclusiva cuenta de la Comisión Vecinal Manuel Belgrano y de la Biblioteca Popular Homero Manzi, los gastos que resulten en conceptos de servicios de infraestructura, así como también el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que pudieran gravar los inmuebles, sean estos nacionales, provinciales y/o municipales, o de cualquier otra naturaleza que pudiera corresponder, a la firma del Convenio.- **ARTÍCULO 4º):** En el Convenio deberán figurar las siguientes obligaciones, por parte de la permisionaria: a) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el inmueble, cualquiera sea el título que invoquen; b) Destinar el inmueble para uso exclusivo de la sede social y demás actividades que considere apropiadas a su acción comunitaria, debiendo requerir para introducir las mejoras que considere necesarias, previamente autorización municipal.- **ARTÍCULO 5º):** Cumplido el plazo del Permiso de Uso y Ocupación, la permisionaria podrá solicitar prorroga del mismo, la que quedara a criterio de las autoridades municipales, previa constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas.-

**ARTÍCULO 6º):** El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas, por la permisionaria traerá aparejado la rescisión del permiso otorgado, quedando las mejoras efectuadas a favor de la municipalidad. **ARTÍCULO 7º):**

**DEROGASE** la Ordenanza N° 11995. **ARTÍCULO 8º):** DE FORMA.-  
**CONCEJAL PRESIDENTE:** Voy a poner a consideración el proyecto de ordenanza para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 11 votos afirmativos, queda aprobado el proyecto. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0792/2016 - EXPEDIENTE N° CD-032-P-201 6 - CARÁTULA: PEREYRA EMILIANO Y OTRO. ELEVAN PROYECTO DE ADHESIÓN A LA LEY PROVINCIAL N° 3014 -PROMOCIÓN DE CLUBES DE BARRIOS Y DE PUEBLOS.- - DESPACHO N° 112/2016.-** VISTO el Expediente N° CD-032-P-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-032-P-2016; y CONSIDERANDO: Que la Ley Nacional N° 27.098 “Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y de Pueblo” se sancionó con el objeto de generar la inclusión social e integración colectiva a través de la promoción, fortalecimiento y desarrollo de los clubes de barrio y de pueblo. Que mediante la Ley Nacional N° 27.098 se brindará asistencia y colaboración a los Clubes de Barrio y Pueblo, con el fin de reforzar su rol comunitario y social. Que mediante la Ley Provincial N° 3.014 la Provincia del Neuquén adhiere a la Ley Nacional N° 27.098 “Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y de Pueblo”. Que la Ley Provincial N° 3.014, en su Artículo 2º), invita a los municipios a adherir a la misma. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ADHIÉRASE a la Ley Provincial N° 3014 “Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y de Pueblo”.- ARTÍCULO 2: DE FORMA.-  
CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa?  
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por 10 votos afirmativos. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0852/2016 - EXPEDIENTE N° CD-365-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL FESTIVAL DAULTE IV, A REALIZARSE DESDE EL 8 AL 11 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO EN LA SALA INDEPENDIENTE EL ARRIMADERO - DESPACHO N° 113/2016.-** VISTO el Expediente N° CD-365-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-365-B-2016; y CONSIDERANDO: Que el festival nace en el año 2010 y desde sus inicios ha sido auto gestionado por los elencos que ponen las obras en escena. Que año a año ha ido creciendo la cantidad de elencos de otras provincias que participan de este festival, motivados por compartir con otros colegas las experiencias de llevar a escena obras de Daulte, sumada a la gran posibilidad de participar de los seminarios que el autor y director dicta en estos encuentros. Que el crecimiento de este festival, gestado en la ciudad de Neuquén, en una de sus salas independientes “El Arrimadero Teatro”, se ha replicado en otras ciudades argentinas. Que en esta oportunidad participarán del Festival, poniendo en escena sus obras, los elencos de Santa Fé (Cap.), Rosario, Mendoza y Junín (Bs. As.), Que en todas sus ediciones Javier Daulte participa del festival, presenciando las obras para luego compartir junto a los actores, actrices directores y público en general los desmontajes de las obras,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

una charla abierta y dos seminarios uno de actuación y uno de dramaturgia, que estarán abiertos al público. Que Javier Daulte es guionista, dramaturgo y director de teatro. Fue fundador del ya disuelto grupo “Caraja-ji” de Buenos Aires. Ha recibido más de cincuenta distinciones, tanto en el ámbito nacional como fuera del país. Sus obras, todas ellas catalogadas como comedias dramáticas, han contribuido a la renovación del teatro en Buenos Aires y Barcelona, introduciendo en sus argumentos elementos fantásticos y de género dentro de una construcción hiperrealista que se manifiesta a través de sus diálogos ágiles y creíbles. Dentro de sus creaciones cabe destacar “Criminal”, “La escala humana”, “Bésame mucho”, “4D Óptico”, “¿Estás ahí?”, “Nunca estuviste tan adorable”, “Automáticos”, “La felicidad”, “Cómo es posible que te quiera tanto” y “Caperucita”, entre otras. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

**ARTÍCULO 1º):** DECLÁRASE de Interés Municipal el “Festival Daulte IV” a realizarse los días 8, 9, 10 y 11 de diciembre del corriente año en la sala independiente El Arrimadero.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración el proyecto de declaración para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N°: 0871/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-372-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS-PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS LAS GESTIONES REALIZADAS POR LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA PARA LOGRAR UNA TARIFA DIFERENCIAL DE GAS - DECLARACIÓN N° 1947/2016 - DESPACHO N°: 114/2016.-** VISTO la Declaración N° 1947/2016 de la Legislatura de la Provincia del Neuquén y el Expediente N° CD-372-B-2016; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- **VISTO:** La Declaración N° 1947/2016 y el Expediente N° CD-372-B-2016; y **CONSIDERANDO:** Que el día 18 de Agosto de 2016 la Corte Suprema de Justicia de la Nación falló suspendiendo los aumentos indiscriminados en las tarifas de gas, retro trayendo la situación al cuadro tarifario anterior. Que a la vez menciona que el Estado debe velar por la continuidad, universalidad y accesibilidad de los servicios públicos, ponderando la realidad económico-social concreta de los afectados por la decisión tarifaria. Que no obstante, en sus considerandos, se deja textualmente establecido que respecto del resto de los usuarios (no residenciales) no se ha demostrado, ni resulta de manera evidente que el ejercicio individual de la acción no aparezca plenamente posible; manifestando además que no se encuentra corroborada, con una certeza mínima que se encuentre comprometida la garantía del acceso a la justicia para este sector. Con lo cual, y como puede observarse, la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, no alcanza a todos los usuarios del servicio de gas y deja a importantísimos sectores expuestos al injustificado aumento de tarifas. Que esta circunstancia impone a éstos últimos a acceder a las respectivas instancias judiciales para hacer valer sus derechos y

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

seguramente en un futuro, no demasiado distante, tengamos una nueva ola de amparos judiciales vinculados a esta temática. Que si bien el fallo en cuestión exige al gobierno "razonabilidad" en la puesta en marcha del aumento de tarifas y destaca que se *"Debe velar por la continuidad, universalidad y accesibilidad de los servicios públicos"*, ponderando la realidad económico-social concreta de los afectados, consideramos que no alcanza y se vuelve letra muerta si se deja fuera a las pequeñas y medianas empresas (PYMES), pequeños comerciantes, y entidades de bien público. Que el clima en nuestra región es adverso con bajas temperaturas durante una parte importante del año y resulta indispensable la utilización del gas para proveer de la calefacción necesaria. Que la provincia del Neuquén es la principal productora de gas y que aporta más del 50% del recurso al país. Que esa situación de ventaja comparativa no es reconocida a través de las facturas generadas por las distribuidoras de gas para los residentes, pymes y comerciantes de nuestra región. Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, como parte del Estado Municipal, tiene el deber de garantizar los derechos de los vecinos, generando acciones tendientes a mejorar las condiciones de su hábitat. Que la Declaración N° 1947/2016 de la Legislatura de la Provincia del Neuquén solicita al Poder Ejecutivo Nacional que fije un nuevo esquema tarifario, que incluya precios diferenciales de tarifas de gas a favor de los usuarios residenciales, pymes, pequeños comerciantes y entidades de bien público de la Provincia del Neuquén. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTICULO 1º): DECLARASE de interés las gestiones realizadas por la Legislatura de la Provincia del Neuquén para lograr que la Provincia pague una tarifa diferencial de gas, reflejadas en la Declaración N° 1947, aprobada el 22 de septiembre del 2016.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto de declaración para su aprobación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0880/2016 - EXPEDIENTE N° CD-381-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA . DESIGNASE MARIO ALDO MÁSTICE A UNA ARTERIA O ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD. - DESPACHO N° 115/20 16.-** VISTO el Expediente N° CD-381-B-2016 y el recientemente fallecimiento del Sr. Mario Aldo Mástice; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-381-B-2016 y el recientemente fallecimiento del Sr. Mario Aldo Mástice; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 9375 crea el Registro Único de Nombres para calles y espacios públicos en la ciudad de Neuquén.- Que la norma establece que se podrá proponer a personas fallecidas de reconocimiento público por su trayectoria y compromiso con la ciudad.- Que el Sr. Mástice fue el creador del Escudo de la Provincia, oficializado mediante la Ley Provincial N° 16, creador de la Bandera de la Provincia, establecida por la Ley Provincial N° 1817, creador del Escudo de la Ciudad de Neuquén,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

instituido por la Ordenanza N° 1023, y también creador del Escudo de la ciudad de Chos Malal.- Que por sus logros artísticos obtuvo distintos premios por logotipos y emblemas creados.- Que en el año 2008, mediante la Ordenanza N° 11178, fue declarado “Vecino Ilustre” por su destacada y prestigiosa vida como vecino.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita informe acerca de la viabilidad de designar con el nombre “Mario Aldo Mástice” a una arteria o espacio público de la ciudad.-

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Antes de poner a consideración el proyecto, voy a hacer la aclaración en el material de sesión, en la página uno del punto 4 dice proyecto de ordenanza y se trata de un proyecto de comunicación, eso es lo que vamos a votar, hecha esta salvedad, voy a poner, entonces, a consideración el proyecto de comunicación para su aprobación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **- ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE** -----

ENTRADA N° 0816/2016 - EXPEDIENTE N° CD-346-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA . INSTRUMENTAR UNA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE USO RACIONAL DEL AGUA POTABLE - DESPACHO N° 022/2016.- VISTO el Expediente N° CD-346-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-346-B-2016; y CONSIDERANDO: Que la preservación del recurso hídrico plantea desafíos ambientales, sanitarios y económicos; Que, el uso solidario del recurso se distribuye a través de un sistema de conductos conexos, y que el abuso o la inexistencia de criterio sustentable de parte de un sector perjudican la red de abastecimiento; Que el uso del recurso agua debe realizarse a conciencia, priorizando el mismo para consumo humano; Que la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el año 2013 “Año Internacional de la Cooperación en la Esfera del Agua” mediante Resolución 65/154; Que el agua es fundamental para el desarrollo sostenible e indispensable para la salud y el bienestar de todos los seres humanos; Que en virtud del Artículo 41º) de la Constitución Nacional, Derechos de Tercera Generación, establece: “... corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección y a las provincias las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales...”; Que dado el Poder de Policía con que cuenta el Estado Municipal, otorgado por el Artículo 123º) de la Constitución Nacional – Autonomía de las Municipalidades su correlato con el Artículo 14º) de la mencionada, Carta Fundamental que establece: “...conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio...”; Que el citado Poder de Policía deviene de la interrelación de Artículos 14º); 28º) y 123º) de la Constitución Nacional; Que el uso y consumo del agua potable creció a un ritmo dos veces superior a la tasa de crecimiento de la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



población, de acuerdo a lo expresado en ONU-DAES (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas); Que en las últimas décadas se ha puesto de manifiesto por la comunidad científica la creciente amenaza a la que se enfrenta este recurso, generada por la evolución del modelo de producción y consumo humano, situándola en el centro del debate sobre el desarrollo sostenible; Que hay que asumir el compromiso de la preservación y correcta administración del recurso natural en beneficio de la supervivencia de todas las especies, ello a partir de la toma de conciencia individual, humana y social; Que todo Gobierno Municipal debe alcanzar el bien común y propender al desarrollo sustentable, siempre a partir de la educación, la participación y el compromiso de sus habitantes; Que según la Carta Orgánica Municipal, Artículo 41º), "La Municipalidad impulsará la difusión acerca de la preservación del Medio Ambiente sensibilizando a la comunidad y generando la autorresponsabilidad; Que el agua es un recurso natural del que depende el correcto funcionamiento de los ecosistemas, incluido el urbano; Que en el horario diurno el consumo masivo y simultáneo del agua en toda la Ciudad, origina una pérdida de presión de la red, con la consiguiente imposibilidad en algunos sectores urbanos de que se produzca el reabastecimiento del tanque domiciliario; Que es imprescindible se instrumente un plan de acción Municipal para evitar el consumo irracional de este vital recurso; Que, para la elaboración y ejecución del mencionado plan de acción se hace necesario crear un equipo de trabajo interdisciplinario e intersectorial; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá instrumentar una Campaña de Concientización Sobre el Uso Racional del Agua Potable.

ARTICULO 2º): La campaña de concientización promoverá el uso racional del agua para mejorar la protección del medio ambiente dentro de una política de desarrollo sostenible, y tendrá los siguientes objetivos: a) Asegurar a largo plazo la cantidad y calidad de suministro a los ciudadanos, promoviendo el ahorro y la eficiencia en el consumo de agua con la aplicación de las mejores tecnologías disponibles. b) Promover la reducción del consumo de agua. c) Fomentar la utilización de recursos hídricos alternativos para aquellos usos que no requieran agua potable. d) Fomentar la concienciación y sensibilización ciudadanas sobre el uso racional del agua. e) Aumentar el control sobre el riego de zonas verdes públicas y privadas con el fin de optimizar el consumo de agua. ARTICULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal establecerá un equipo de trabajo interdisciplinario, cuya función será la definición de las acciones concretas para el cumplimiento de los objetivos de la Campaña de Concientización sobre el Uso Racional del Agua Potable.

ARTICULO 4º): El Equipo de Trabajo para la Campaña de Concientización sobre el Uso Racional del Agua Potable, estará integrado por: a) Un representante del Ejecutivo Municipal; b) Un representante por cada bloque político del Concejo Deliberante; c) Un representante del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén; d) Un representante del Ente Provincial de Agua

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



y Saneamiento; e) Un representante del área de Recursos Hídricos de la Provincia; f) Un representante del Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén; g) Tres representantes de las Comisiones Vecinales de la Ciudad. Los representantes de organismos o entes provinciales y de las comisiones vecinales, serán invitados por el Órgano Ejecutivo Municipal a integrar el equipo de trabajo. ARTICULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto de ordenanza para su aprobación, en general y en particular, sus cinco artículos, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por 9 votos afirmativos. SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA N°: 0822/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-352-B-2016 - CARÁ TULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA . DECLARESE EL 5 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO EL DÍA DE LA CIUDAD LIMPIA - DESPACHO N°: 023/2016.- VISTO el Expediente N° CD-352-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-352-B-2016; y CONSIDERANDO: Que es sabido que no basta con un solo día para mantener una ciudad limpia y ordenada en cuanto a sus residuos y basura, pero es necesario crear con el paso del tiempo conciencia en la población sobre el cambio de hábito de los mismos; Que necesitamos políticas públicas que comiencen a generar un cambio de conciencia en la sociedad si queremos unirnos a un mundo más limpio; Que resulta importante crear un día en donde toda la población de la ciudad pueda ver no sólo al Gobierno, sino a ellos mismos colaborando para limpiar y dejarla más linda, más vistosa y también más libre de todo aquello que le hace mal; Que, crear un día en donde nos dediquemos exclusivamente a ello, implica generar visualmente en la gente qué tipo de lugar queremos para vivir y para que vivan nuestros seres queridos; Que debemos tomar como impulso esta vorágine generada aquí, que es La vida al aire libre y poner en valor la importancia de cuidar y preservar el medio ambiente en el que vivimos y al cual tenemos el orgullo y el placer de poder disfrutar a diario; Que la ciudad de Neuquén, por Ley Provincial Nacional N° 27.001, fue declarada "Capital Nacional de Senderismo Urbano"; Que debemos entender que las reiteradas acciones individuales más insignificantes pueden lograr un gran cambio a lo largo del tiempo; Que como antecedente de esta idea se encuentra la Disposición N° 3/96 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, que declaró el día 17 de Noviembre como el "DÍA DE LA LIMPIEZA DE LA CIUDAD", en coincidencia con el "DÍA MUNDIAL DEL AIRE PURO"; Que estos acontecimientos deben destacarse y publicitarse para que todas las personas se sientan parte de lo que acontece en esa fecha; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ESTABLECESE el 5 de Junio de cada año como el "DÍA DE LA CIUDAD LIMPIA", en concordancia con el Día Mundial del Medio Ambiente. ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal pondrá en funcionamiento un Plan Especial de Limpieza Integral de la Ciudad, que

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

incluya: a) Intensificación de la Limpieza en la Vía Pública; b) Intensificación de la Limpieza en Plazas y Parques; c) Limpieza de baldíos y espacios verdes; d) Eliminación de mini basurales; e) Limpieza de canales y zanjas de desagües; f) Eliminación de malezas de veredas y calzadas; g) Eliminación de residuos en los Paseos de la Ciudad (Costanera, Bardas y Senderos). ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal realizará un Plan masivo de Divulgación Publicitaria de las actividades a realizarse, en ocasión del día establecido en la presente ordenanza, e invitará a autoridades gubernamentales, no gubernamentales, organizaciones intermedia y público en general, a unirse con el fin de colaborar y mancomunar esfuerzo para llevar a cabo las tareas.- ARTÍCULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente Ordenanza en un plazo no mayor a treinta (30) días a partir de la fecha de su promulgación.- ARTÍCULO 5º): DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración el proyecto de ordenanza para su aprobación, en general y en particular, en sus cinco artículos, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por 9 votos afirmativos. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

----- - **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** - -----

**ENTRADA N° 0803/2016 - EXPEDIENTE N° CD-339-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME EL ESTADO DE AVANCE DE LAS OBRAS CONSTRUCCIÓN RAMPAS DE ACCESO AL LECHO DEL RÍO PARA PERSONAS EN SILLAS DE RUEDAS Y CON DIFICULTADES MOTORAS - DESPACHO N° 089/2016.-** VISTO el Expediente N° CD-339-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-339-B-2016; y CONSIDERANDO: Que la Ley N° 24.314 en su Artículo 1º) estableció la prioridad de la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos, arquitectónicos y del transporte con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida. Que se entiende por accesibilidad la posibilidad de las personas con movilidad reducida de gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria sin restricciones derivadas del ámbito físico urbano, arquitectónico o del transporte para su integración y equiparación de oportunidades. Que el estado Municipal a través de la Ordenanza N° 8040 adhiere al Decreto Reglamentario N° 914, Anexo I del Poder Ejecutivo Nacional que reglamenta los artículos 20, 21 y 22 de la Ley 22.431 modificados por la Ley 24.314. Que la Ordenanza N° 13.412 fue aprobada con el espíritu de garantizar el acceso sin restricciones arquitectónicas al lecho del río a personas en sillas de ruedas y/o personas con dificultades motoras. Que el concepto de accesibilidad debe asegurar que la estadía en los Balnearios sea confortable y segura preservando la libertad y autonomía. Que el Órgano Ejecutivo Municipal, según lo reglamenta la Ordenanza N° 13.412 en su Artículo 2º), debía convocar a la Asociación Derribando Barreras, a otras asociaciones afines a la temática y al Gobierno de la Provincia de Neuquén, para abordar la problemática a resolver en

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

conjunto y lograr el mejor diseño de las rampas.- Que el Órgano Ejecutivo Municipal debería haber iniciado las obras en cuestión considerando que la Ordenanza N° 13.412 fue aprobada en Marzo del corriente año y nos encontramos a tres meses de comenzar la temporada estival. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda y en los plazos estipulados por la Ordenanza N° 11.840 y su Decreto Reglamentario 1.135/2011 informe, el estado de avance de las obras de construcción de las rampas de acceso al lecho del río adaptadas a personas en sillas de ruedas y/o con dificultades motoras, en los balnearios habilitados de la ciudad. ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto de comunicación para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por 9 votos afirmativos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **SERVICIOS PUBLICOS** - -----

**ENTRADA N°: 0825/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-355-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE LA FACTIBILIDAD TÉCNICA DE COLOCAR SEMÁFOROS Y SEÑALIZACIÓN EN INTERSECCIÓN DE AVENIDA HUILEN Y 1º DE MAYO - DESPACHO N°:**

**084/2016.- VISTO** el Expediente N° CD-355-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-355-B-2016; y CONSIDERANDO: Que es apremiante la necesidad de ordenar el tránsito en las intersecciones de mayor riesgo para los peatones y que carecen de seguridad, como el cruce de las calles 1º de Mayo y Av. Huilen; Que, por pedido de vecinos del sector mencionado y para el resguardo de transeúntes y ordenamiento del tránsito, es menester que se instalen semáforos y la señalización adecuada; Que sobre la Av. Huilen hay dos colegios que funcionan en horarios matutino, vespertino y nocturno; Que en horarios de entrada y salida es peligroso el paso por esa esquina; Que también se localiza en el área una canchita para deportes, que practican niños y adolescentes con presencia de muchas familias como compañía; Que la calle 1º de Mayo es una vía rápida que une la calle Novella hacia la ruta Nacional 22, y por la que transitan colectivos, taxis, bicicletas, motocicletas y vehículos particulares; Que en el cruce de las calles Av. Huilen y 1º de Mayo, en sentido oeste-este, se encuentra un poste de hormigón o torre de doble tensión de alumbrado público, que se encuentra ubicado justamente en el borde del margen del boulevard, ocasionando inconvenientes en cuanto a la visión del conductor que pretende poder cruzar; Que el propósito es el ordenamiento del tránsito y el cuidado de transeúntes con el fin de evitar futuros accidentes; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

**ARTÍCULO 1º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, analice la factibilidad técnica de colocar semáforos y señalización correspondiente en la intersección de las calles Av. Huilen y 1º de Mayo.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración el proyecto de comunicación para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por unanimidad. Pasamos al Punto 5, Proyectos Presentados. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N° 0946/2016 - EXPEDIENTE N° CD-402-B-2016 - CARÁ TULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA GARANTIZAR LA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Servicios Públicos. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda Aprobado. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N° 0968/2016 - EXPEDIENTE N° CD-409-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA PARTICIPACIÓN DE XIMENA DIAZ Y ROMINA GONZALEZ EN EL RAINFORESTRECORDING PROYECT EN EL PARQUE NACIONAL GEDE PANGRANGO DE INDONESIA.-** En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **DECLARACIÓN N° 084/2016.- V I S T O:** Que el proyecto Desconcierto, fue seleccionado para participar del evento internacional “Rainforest Recording Proyect” a realizarse del 24 de noviembre al 8 de diciembre del 2016; y, **CONSIDERANDO:** Que el objetivo de “Rainforest Recording Proyect” es promover el intercambio de pensares, sentires y haceres de las distintas latitudes y a la vez difundir el trabajo de los artistas locales, a partir del cual estimular y fortalecer una cultura global donde la diversidad, el respeto de los distintos saberes, con y desde la propia naturaleza, propicie el enriquecimiento personal.- Que “Rainforest Recording Proyect, eligió a “Desconcierto” como su intermediario y representante en América.- Que proyecto Desconcierto es un colectivo artístico que desde sus múltiples formas promueve la concientización sobre la necesidad del cuidado y la preservación del medio ambiente, mensaje que transmite desde un quehacer en pleno contacto con la naturaleza.- Que esta designación es una oportunidad única, para acercar la cultura argentina y latinoamericana, a la vez que poder organizar y convocar artistas.- Que en este marco Ximena Díaz y Romina Rodríguez, dos profesionales y artistas de nuestra ciudad, han sido invitadas como integrantes de proyecto Desconcierto” a participar del “Rainforest Recording Proyect”, junto a otros artistas de la talla de “Tonolec” y Luciano Superville.- Que a dichas profesionales y artistas, les fue aprobado las dos propuestas presentadas, una a cargo de Ximena Díaz, consistente en generar el contenido audiovisual que refleje y exprese todo lo que acontezca durante las dos semanas que dura “Rainforest Recording Proyect” a desarrollarse en el Parque Nacional Gede Pangrango y las 6 hectáreas

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

colindantes de campaña ecológica y que se transmitirá entre otros en el programa "Sin Reloj" de Somos el valle.- Que por su parte Romina González, realizará allí una muestra plástica de sus obras, que incluye la laureada "Entumecida" y que fue presentada y exhibida en agosto del 2016 en el Museo Nacional de Bellas Artes de Neuquén.- Que está en el espíritu y decisión de las artistas, difundir y compartir en la ciudad de Neuquén, todo lo allí realizado, como así también brindar a toda la sociedad la posibilidad de aprender tanto de fotografía, como en acuarelas, con vistas a seguir multiplicando la misión que "proyecto desconcierto" y "Rainforest Recording Project" llevan adelante.- Que el presente Expediente fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2016 celebrada por el Cuerpo el 03 de noviembre del corriente año.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

**ARTÍCULO 1º):** DECLÁRASE de Interés Municipal la participación de Ximena Díaz y Romina González en el "Rainforest Recording Project" del 24 de noviembre al 8 de diciembre del 2016 en el Parque Nacional Gede Pangrango de Indonesia.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Voy a poner a consideración el proyecto de declaración para su aprobación, en general y en particular, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N° 0976/2016 - EXPEDIENTE N° CD-416-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN-ARI-MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL EL 2º CONGRESO UNIVERSITARIO SOBRE ADICCIONES A REALIZARSE EL 12 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.-** En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **DECLARACION N° 082/2016.- V I S T O:** El 2º Congreso Universitario sobre Adicciones a realizarse en la Sede de la Universidad Nacional del Comahue; y, **CONSIDERANDO:** Que el Servicio de Prevención y Atención de Adicciones de la Universidad Nacional del Comahue organiza este Congreso bajo el lema "Ni un Pibe Menos por la Droga", donde intentará hacer un balance del cursado de la "Cátedra Libre de Salud Pública y Adicciones 2016" entendiendo desde la creación y construcción de la misma merced al trabajo llevado a cabo durante mucho tiempo y de forma constante por diferentes instituciones y organizaciones sociales y gremiales que han compartido la preocupación y urgencia de trabajar sobre la problemática de las adicciones. Además de representar en la actualidad un instrumentos de profundización en el análisis y debate acerca de la temática de las adicciones y el narcotráfico.- Que de acuerdo a la concepción que se desprende de la Cátedra Libre de Salud Pública y Adicciones, las adicciones son de carácter social no solamente individual y deben ser comprendidas, en cuanto a su abordaje, dentro de las políticas de salud pública. De esta manera este 2º congreso

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



intentará ser una herramienta de reflexión y debate sobre esta problemática cambiante y cada vez más compleja que afecta a todos los sectores y niveles sociales provocando consecuencias irreversibles en la vida de los individuos y de la sociedad en su conjunto.- Que entendiendo también a la Universidad Nacional del Comahue en su rol de generadora de conocimiento científico se intenta a través de este Congreso brindar un espacio de formación e información sobre el abordaje de las adicciones.- Que por su parte, estarán a cargo de la disertación, un calificado equipo de profesionales de la salud de reconocida trayectoria nacional y provincial.- Que por todo lo expuesto consideramos oportuno el acompañamiento mediante la declaración de Interés Municipal de estas jornadas, habida cuenta que dicha Declaración contribuirá a generar un incentivo para la participación de los vecinos de nuestra ciudad que se están viendo directa e indirectamente afectados por la problemática de las adicciones.- Que el presente Expediente fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2016 celebrada por el Cuerpo el 03 de noviembre del corriente año.- Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

**ARTICULO 1º):** DECLARASE de Interés Municipal el 2º Congreso Universitario sobre Adicciones, organizado por la Universidad Nacional del Comahue, a llevarse a cabo en la ciudad de Neuquén el día 12 de noviembre de 2016.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración el proyecto de declaración para su aprobación, en general y en particular, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N°: 0948/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-403-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE ORDENANZA. DECLARESE EMERGENCIA URBANA Y SOCIAL EN LA CIUDAD POR EL TEMPORAL OCURRIDO LOS DÍAS 23 Y 24 DE OCTUBRE .-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Hacienda. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N°: 0951/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-404-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES SOBRE OBRAS DE DRENAJES Y PLUVIOLUVIONALES REALIZADAS DESDE EL 2014 A LA FECHAS Y OBRAS PREVISTAS PARA EL AÑO 2017.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Obras Públicas. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N°: 0966/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-408-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA 16º MARCHA POR LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTE DENOMINADA YA ES HORA...DE LOS CHICOS Y LAS CHICAS CON LA 2302 A REALIZARSE EL 18 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE.-** En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas.

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Le damos lectura y luego le doy la palabra, concejal Maletti. SECRETARIO LEGISLATIVO: DECLARACIÓN N° 085/2016.- V I S T O: La realización de la decimosexta marcha por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes denominada: "Ya es hora...de los chicos y las chicas con la 2302", que se realizará el día 18 de noviembre de 2016; y, CONSIDERANDO: Que hace ya varios años el equipo coordinador de la Marcha por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes organiza esta importante actividad en defensa de los derechos de estos.- Que en esta oportunidad se realizará el día 18 de noviembre de 2016, fecha cercana a la conmemoración de la vigesimoséptima Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.- Que esta actividad busca acompañar a los niños y niñas que participen compartiendo sus banderas, carteles, canciones, pancartas a través de los cuales se hacen visibles sus derechos y requerimientos.- Que la marcha está incorporada desde el año 2008 por el Consejo Provincial de Educación dentro del calendario escolar único, por lo cual todo establecimiento educativo que quiera participar cuenta con la autorización correspondiente.- Que consideramos que resulta sumamente importante respaldar esta clase de actividades, que persiguen reconocer y hacer visibles los derechos de las niñas, niños y adolescentes de la Provincia del Neuquén. Que el presente Expediente fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2016 celebrada por el Cuerpo el 03 de noviembre del corriente año.- Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º) Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTÍCULO 1º): DECLARASE de INTERÉS MUNICIPAL la decimosexta marcha por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescente denominada: "Ya es hora...de los chicos y las chicas con la 2302", que se realizará el día 18 de noviembre de 2016.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Maletti tiene la palabra. CONCEJAL MALETTI: Gracias, señor presidente. El 18 de Noviembre se realiza la marcha n° 16 de los niños, niñas y adolescentes, creemos que es una actividad que busca acompañar a los niños compartiendo sus banderas, canciones, pancartas, a través de las cuales hacen visibles sus derechos. Creemos que es muy importante respaldar esta clase de actividades, que lo que hace es buscar reconocer y acompañar, y hacer visibles los derechos de los niños. Voy a leer los títulos de las marchas, que creo que lo ilustra bastante bien, cuales son los derechos que cada año gritan nuestros niños a través de la marcha, en el 2001 la marcha se llamó Che, escúchame; en el 2002 Acá Estamos; en el 2003 Queremos Vivir, en el 2004 Respeten mis Derechos; en el 2005 Ayúdame a ser Feliz; en el 2006 Juguemos, me hace feliz; en el 2007 Che, paremos la mano con la violencia y el maltrato; en el 2008 Me ayudas a que nuestros derechos se cumplan? sin maltrato, con salud, educación y participación; en el 2009 No me grites, hablemos; en el 2010 Les cuesta mucho tratarnos bien?; en el 2011 Mi derecho se perdió y alguien se lo quedo, aguantáme la 2302; en el 2012 Ey!,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

vos, los derechos no se tocan aguántame la 2302; en el 2013 Si me respetas aprendo a respetar, los chicos chicas y la 2302; en el 2014 Miráme, tengo algo para decirte; en el 2015 Acompáñame, te necesito; y en el 2016, que es la que estamos pidiendo que se declare de interés, el nombre es Ya es hora de los chicos. Consideramos que es importante que el Estado, ponga en agenda políticas públicas concretas, presupuesto para que los derechos de los niños sean efectivos, que haya políticas públicas para la niñez, la adolescencia, y que no quede solamente en una marcha que se hace, que participan los niños, niñas y adolescentes, más adultos, y queda en un eslogan, creemos que desde todos los estamentos del Estado es importante generar acciones concretas y acompañamiento a cada uno de los estados, de la sociedad en general, a las escuelas, bueno, eso gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner entonces a consideración el proyecto de declaración para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por 14 votos, no, perdón, por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0977/2016 - EXPEDIENTE N° CD-417-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y DESAGÜE PLUVIAL PARA EL BARRIO ISLAS MALVINAS.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0978/2016 - EXPEDIENTE N° CD-418-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL PROYECTO SONAR DE ROPA TÁCTIL DE LA DISEÑADORA NEUQUINA MARIA SOL UNGAR.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0982/2016 - EXPEDIENTE N° CD-422-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES SOBRE EL ESTADO DE LA FIRMA DE CONVENIOS ENTRE EL EPAS Y EL MUNICIPIO .-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Legislación. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0970/2016 - EXPEDIENTE N° CD-410-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA EXTENDER OTRO RAMAL DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DESDE EL CENTRO HASTA EL SECTOR DEL PASEO DE LA COSTA.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0971/2016 - EXPEDIENTE N° CD-411-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA CONSOLIDACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LAS PARADAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**PASAJEROS EN BOULEVARD SOBRE AVENIDA OLASCOAGA ENTRE CALLES PURMAMARCA Y ACONCAGUA.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0972/2016 - EXPEDIENTE N° CD-412-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES SOBRE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y PERSONAL DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZAS.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0974/2016 - EXPEDIENTE N° CD-414-B-2016 - CARÁ TULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA N° 12686 - ENERGÍAS RENOVABLES.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Ecología y Medio Ambiente. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0979/2016 - EXPEDIENTE N° CD-419-B-2016 - CARÁ TULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLEZCASE LA CAMPAÑA ANUAL DENOMINADA CONCIENCIA CON CIENCIA.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0981/2016 - EXPEDIENTE N° CD-421-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. REFERENTE A LA PARTICIPACIÓN EQUITATIVA DE GÉNERO.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0963/2016 - EXPEDIENTE N° CD-407-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE ORDENANZA. INCORPORASE EN LA ORDENANZA N° 12028, EL ARTICULO 79 °) TER - GENERADORES ESPECIALES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0975/2016 - EXPEDIENTE N° CD-415-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL REGISTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE BACHEO DOMICILIARIO.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0980/2016 - EXPEDIENTE N° CD-420-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PRO- FPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL LA SERIE DE**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*DAVID JOSE VOLANTE*  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



**CONFERENCIAS TITULADAS PRESERVANDO LA FAMILIA, A REALIZARSE LOS DÍAS 14 AL 17 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.**- En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: DECLARACION N° 081/2016.- V I S T O: La serie de Conferencias tituladas "Preservando la Familia" (PLF), a realizarse en la ciudad de Neuquén; y, CONSIDERANDO: Que PLF es una serie de conferencias enfocadas a la familia, abordando diferentes temas sobre problemáticas familiares que son comunes en nuestros días y que se han vuelto verdaderas amenazas para el sano desarrollo de las relaciones interfamiliares.- Que ante la compleja realidad que enfrentan las familias e instituciones en nuestra sociedad, los organizadores de este evento pretenden ser parte del cambio. En este sentido, facilitan orientación y consejería tendiente a recuperar los buenos hábitos, costumbres y valores. Por ello, creen que la familia es la base de la sociedad y que la formación de los valores tiene lugar primeramente en el seno del hogar, donde se pueden colocar cimientos sólidos para la construcción de una mejor calidad de vida.- Que, en base a lo expuesto, se proponen los siguientes temarios considerando las principales problemáticas que se dan en la composición del grupo familiar actual: La importancia de la solidez familiar; Drogadicción / Adicciones; Abuso; Maltrato; Suicidio; Aborto; Derechos humanos; Sanidad de traumas; La importancia de la figura paterna; Valores; entre otros.- Que en cuanto a la metodología a aplicarse en las conferencias, las mismas se desarrollan en jornadas intensivas donde además de la exposición temática, se responderán consultas, luego se dispondrá de un tiempo para brindar ayuda individual para quienes la requieran, en virtud de que la temática tratada requiere de la interacción con los participantes, habida cuenta que en el debate de estos temas cada uno puede ir evacuando sus dudas y consultas.- Que el equipo de expositores invitados son profesionales de reconocida trayectoria en la temática sobre abordaje y consejería familiar, entre los cuales podemos mencionar al Doctor Manuel Bireni; Profesor de Psicología Social y la Profesora Mónica Alejandra Pesaresi, Coach Ontológico Profesional Capacitadora en Inteligencias Múltiples Facilitadora en talleres de Liderazgo Personal y de Equipos de trabajo, entre otros.- Que esta actividad se realizara en nuestra ciudad capital desde el 14 al 17 de noviembre en las Comisiones Vecinales de los Barrios Villa María, Limay, Valentina Sur y Alma Fuerte, generando así un mayor contacto con los vecinos en procura de lograr mayor participación de los mismos. Dicha actividad es organizada por la Iglesia evangélica "El Nazareno" y cuenta con el apoyo del Consejo de Pastores Evangélicos de la ciudad de Neuquén.- Que en base a todo lo expuesto, es necesario apoyar la realización de este tipo de eventos impulsados por estas organizaciones intermedias que día a día ponen su esfuerzo y compromiso social en contribuir al fortalecimiento de las familias en el entendimiento de que las mismas constituyen el pilar fundamental para el desarrollo de una sociedad más saludable.- Que el presente Expediente fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N°

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



20/2016 celebrada por el Cuerpo el 03 de noviembre del corriente año.- Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

**ARTICULO 1º):** DECLARASE de Interés Municipal la serie de Conferencias tituladas "Preservando la Familia", organizadas por la Iglesia del Nazareno, a realizarse en distintos barrios de la ciudad de Neuquén entre los días 14 al 17 de noviembre del corriente año.- **ARTICULO 2º):** COMUNIQUESE a la Iglesia del Nazareno de Neuquén Capital.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N° 0959/2016 - EXPEDIENTE N° CD-406-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES SOBRE FUNCIONAMIENTO DEL BANCO SOLIDARIO DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS - ORDENANZA N° 13046.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Acción Social. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N° 0952/2016 - EXPEDIENTE N° CD-405-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN-PUEDE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA EVALÚE LA FACTIBILIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN NATATORIO OLÍMPICO MULTIPROPÓSITO .-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Obras Públicas. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado. Tenemos cuatro incorporaciones que hemos acordado en reunión de Labor Parlamentaria para darle ingreso y destino de comisión, les damos lectura. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N° 0983/2016 - EXPEDIENTE N° CD-423-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN-PUEDE- PROYECTO DE ORDENANZA. Referente a establecer una franja horaria en todas las salas de Juegos de Azar de la ciudad.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Legislación General. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Es incorporación y envío a la comisión, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N° 0984/2016 - EXPEDIENTE N° CD-424-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA informe sobre la aplicación y puesta en vigencia de la ordenanza N° 13051 - Servicio municipal de intérpretes LSA-español.-** En Labor Parlamentaria se acordó la incorporación y el envío a la comisión de Acción Social. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N° 0985/2016 - EXPEDIENTE N° CD-425-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE ORDENANZA. INCORPORASE el Artículo 227º) Bis del Anexo I de la Ordenanza n° 12028, Sobre carros eléctricos para personas**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**con discapacidad en locales comerciales.-** En Labor Parlamentaria se acordó la incorporación y el envío a la comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0986/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-427-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE ORDENANZA. Referente a incorporación de carros eléctricos en locales comerciales para el traslado de personas con discapacidad.-** En Labor Parlamentaria se acordó la incorporación y el envío a la comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. De esta manera damos por finalizada la sesión habiendo dado tratamiento a todo el orden del día, quedamos convocados para el próximo jueves 24 de noviembre a las 11 horas, siendo las 13 horas 07 minutos, damos por finalizada la sesión, muchas gracias.-

*FIRMADO: SCHLERETH - VOLANTE*

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén